

La 
Salle

Colegio
León, NICARAGUA



Manual de Convivencia Escolar

**Primaria y Secundaria
2023 – 2025**

Índice

Introducción	1
Título I - Estructura Organizativa	2
Capítulo I. Organización y funciones.	2
Artículo 1. Conformación.....	2
Artículo 2. Funciones de la instancia Rectora.	2
Artículo 3. Funciones de la instancia Consultiva.	2
Título II- Aplicación del Manual de Convivencia.	3
Capítulo II. Aplicación.	3
Título III. Perfil, Derechos y Obligaciones de la Comunidad Educativa	3
Capítulo III. Perfil del aprendiente.	3
Capítulo IV- Derechos y Obligaciones de la Comunidad Educativa	4
Artículo 8. Derechos de la Institución.	4
Artículo 9. Obligaciones de la Institución.	5
Artículo 10. Derechos de nuestros aprendientes.....	5
Artículo 11. Obligaciones de nuestros aprendientes.	6
Artículo 12. Padres o representantes legales.	8
Artículo 14. Derechos de los padres o representante legal.	8
Artículo 15. Obligaciones de los padres o representante legal:.....	8
Artículo 16. Derechos del personal docente.	10
Artículo 17. Obligaciones de los docentes:.....	11
Capítulo V – Porte y aspecto	12
Artículo 18 Es de uso obligatorio portar el uniforme escolar establecido por la institución educativa.	12
Título IV - Faltas y Consecuencias Educativas.	15
Capítulo VI- Graduación de las faltas y aplicación de consecuencias educativas.	15
Artículo 19. Las faltas educativas se clasifican en tres tipos: Leves, Graves y Muy Graves.....	15
Artículo 31. Para falta grave:.....	23
Artículo 34. Para la Falta muy Grave.	28
Artículo 35. Se determina como Falta muy grave:.....	29
Título V – Asistencia, justificación de ausencia, permiso de salida y evaluación del comportamiento.	34
Capítulo VII – Asistencia en el aula de clase.	34

Manual de Convivencia Escolar 2023 - 2025

Capítulo VIII- Justificación de ausencia.....	34
Capítulo IX- Permiso de salida antes de culminar la jornada escolar.....	36
Artículo 38. Permiso de salida antes de culminar la jornada escolar.....	36
Capítulo X- Evaluación del Comportamiento.....	36
Título VI. Prácticas Académicas.....	38
Capítulo XI. Faltas, consecuencias, rendimiento y sistema de evaluación académica:.....	38
Artículo 41. Rendimiento Académico.....	39
Artículo 42. Sistema de Evaluación Académica.....	40
Artículo 43. Servicio Social, válido para secundaria.....	42
Título VII- Criterio para recibir a un alumno repitente.....	43
Capítulo XII- Alumno repitente.....	43
Título VIII. Reconocimientos que otorga el Colegio La Salle.....	44
Capítulo XIII. Reconocimiento que reciben los aprendientes de Sexto y Undécimo grado.....	44
Capítulo XIV - Disposiciones Institucionales.....	45
Artículo 47. Uso de la Biblioteca.....	45
Artículo 48. Uso de aparatos electrónicos y objetos de valor.....	46
Artículo 49. Ante las familias que incurran en mora:.....	46
Artículo 51. Atención a padres de familia:.....	47
TÍTULO IX. ANEXO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA (VIRTUALIDAD).....	48
Capítulo XV. USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES.....	48
Art. 53 Las plataformas virtuales.....	48
Art. 54 Sobre el acceso y utilidades.....	48
Art. 55 Sobre las evaluaciones a través de plataformas.....	49
Art. 56 Seguimiento de los Padres y Madres de familia, Responsable y Tutor legal.....	50
Art. 57 Sobre el administrador.....	50
Art. 58 Privacidad y seguridad de la información.....	50
JUSTIFICACIONES.....	51

Introducción

El Colegio La Salle es una institución educativa privada, fundada por iniciativa de personas naturales o jurídicas, autorizadas por el Ministerio de Educación de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados, fundamentando nuestros principios básicos en el Evangelio y en los ideales de nuestro Santo fundador San Juan Bautista De La Salle, apegados a los lineamientos del Distrito Centroamérica - Panamá y dando continuidad a la metodología de los procesos del Ideario Educativo Lasallista la cual se centra en la propia persona.

Nuestro Manual de Convivencia está sustentado en las leyes de la Constitución Política de la República de Nicaragua y sus reformas. Reconociendo la dignidad de toda persona y de sus derechos, mediante el fiel conocimiento y cumplimiento para propiciar en nuestra institución educativa la formación integral de seres humanos honestos, independientes, responsables, tanto en el aspecto académico como actitudinal.

Debemos edificar la convivencia escolar, tomando en cuenta algunos elementos que directamente influyen en la naturaleza de la misma, tal es el caso de la comunicación afectiva y efectiva, el respeto, la justicia, la tolerancia, autodisciplina y la empatía. Recalcamos en nuestros aprendientes el carisma de nuestro Santo Fundador San Juan Bautista de La Salle, optando por un currículo, cuyo centro es la promoción humana y cristiana, permitiéndoles una inserción crítica y transformadora en el mundo social y respetando sus derechos humanos.

En este sentido, los padres y/o tutores deben tener conciencia que, al momento (por el solo hecho) de matricular a sus hijos (as) en esta institución, hacen suyos, los valores cristianos que promueve el colegio: Fe, Fraternidad, Servicio, Ciencia y Virtud, las normas de convivencias y lineamientos que el colegio considere a bien, comprometiéndose a aceptarlos, respetarlos y dando fiel cumplimiento a lo establecido.

Por tanto, damos a conocer a ustedes El Manual de Convivencia Escolar, instrumento que considera los elementos necesarios para conseguir una buena “Convivencia” al interior de nuestra institución educativa, a partir del período escolar 2023-2025. Contiene el conjunto de normas claras y precisas con sus respectivos protocolos de acción para cada evento y episodio que conduzca hacia la formación de nuestros aprendientes conscientes de que los derechos, deberes y normas que se establecen previamente al inicio del curso lectivo, se deben cumplir por convicción y no por coacción, a fin de convivir en un ambiente agradable y justo.

Por tanto, solicitamos que el presente documento sea leído detenidamente, analizado e interiorizado, junto con su apoderado a fin de que sea un referente para la vida en comunidad.

Título I - Estructura Organizativa

Capítulo I. Organización y funciones.

Artículo 1. Conformación

Este manual será ejecutado por una organización general constituida por dos instancias de discusión y ejecución:

a) **Instancia rectora:**

Consejo de Dirección: El Director, Subdirectora, Administradora de la Obra, Gestor de Pastoral, Gestores de Convivencia, Orientación Psicológica, un representante electo por el Claustro de Docentes (uno por cada turno)

b) **Instancia consultiva:**

Claustro de profesores, personal administrativo, un representante de la directiva estudiantil. (Esta última instancia, siempre y cuando el caso lo amerite).

Artículo 2. Funciones de la instancia Rectora.

La Instancia Rectora de la Convivencia tendrá las siguientes funciones relativas al presente Manual:

- a) Revisar periódicamente el funcionamiento del Manual.
- b) Estudiar, discutir y resolver (o proponer líneas de solución) a situaciones de alta conflictividad en la convivencia.
- c) Estudiar, discutir, decidir y evaluar las sanciones educativas consultivas del presente manual.
- d) Estudiar y cursar peticiones extraordinarias de revisión del Manual.
- e) Posibilitar mediante esfuerzos la reflexión colectiva de los aprendientes dotándolos de las herramientas básicas que le permitan desempeñarse adecuadamente tanto dentro como fuera del establecimiento.

Artículo 3. Funciones de la instancia Consultiva.

La Instancia Consultiva tendrá las siguientes funciones relativas al presente Manual:

- a) Posibilitar informes, interpretaciones y aportes en la resolución de conflictos, principalmente en cuanto a consecuencias educativas.
- b) Participar, mediante sus representantes, en el Consejo de Dirección.
- c) Contribuir en la ejecución, monitoreo y evaluación permanente del funcionamiento del presente Manual.

Título II- Aplicación del Manual de Convivencia.

Capítulo II. Aplicación.

Artículo 4. Este manual más que un conjunto de normas o reglas que permitan regular el comportamiento de los aprendientes del centro educativo, es un Manual de Convivencia, en los siguientes sentidos:

- a) Es un instrumento para la práctica permanente de una cultura de Derechos Humanos, en la que se respeta plenamente el interés superior del niño y adolescente, el cual debe ser asumido como un instrumento educativo.
- b) Se basa en los fundamentos éticos, teológicos, lasallistas y de Derechos Humanos que representan el eje principal de la Pedagogía Lasallista.
- c) El manejo de la conflictividad propia de una institución educativa, fomentando la práctica de interacciones humanas dignificantes.

Artículo 5. El presente Manual de Convivencia está en correspondencia con los deberes y derechos de los niños (as) contemplado en la Ley General de Educación Ley 582, la ley 287 del Códigos de la Niñez y la Adolescencia y la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña (CDN).

Artículo 6. El sistema normativo contemplado en el presente Manual de Convivencia, al igual que cada uno de sus respectivos protocolos, se aplicará a todos aquellos aprendientes inscritos en el nivel de Primaria (1° Grado a 6° Grado) y Secundaria (7° Grado a 11° Grado) cuando permanezcan dentro o fuera de las instalaciones del colegio, cuando estén en la calle portando el uniforme oficial, cuando se encuentren representando a la institución educativa en actividades curriculares o extracurriculares y cuando se haga uso del nombre de la institución sin autorización del Director de la obra.

Título III. Perfil, Derechos y Obligaciones de la Comunidad Educativa.

Capítulo III. Perfil del aprendiente.

Artículo 7. Todo aprendiente legalmente inscrito en el Colegio La Salle, León, debe manifestar actitudes de:

- a) Respeto a sí mismo y a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Tolerancia.
- c) Críticos y autocríticos.
- d) Responsabilidad en sus quehaceres escolares, grupales e individuales.

- e) Respeto y cuidado de los bienes ajenos.
- f) Preservadores de los bienes naturales, así como los de la institución.
- g) Respeto de la Fe y la práctica religiosa propia de la institución lasallista.
- h) Respeto de las normativas de la Institución.
- i) Uso de vocabulario adecuado al dirigirse a los miembros de la Comunidad Educativa, así mismo, para personas ajenas a nuestra institución.
- j) Fomentar una cultura de paz con el único fin de crear una convivencia sana.
- k) Que se le respeten todos y cada uno de los derechos establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Capítulo IV- Derechos y Obligaciones de la Comunidad Educativa

Artículo 8. Derechos de la Institución.

- a) Que el nombre de nuestra institución educativa sea respetado y representado dignamente por los aprendientes, docentes, miembros de la comunidad educativa en general, en cualquier actividad que la institución o las autoridades municipales o departamentales de educación promuevan.
- b) Se respete nuestra fe y principios cristianos como institución católica, basada en los lineamientos del Evangelio e ideales de nuestro Santo fundador San Juan Bautista De La Salle.
- c) Aceptar, negar o condicionar la matrícula a un aprendiente cuando existan razones debidamente soportadas relacionadas con la falta de cumplimiento a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
- d) Negar el acceso a nuestras instalaciones durante la jornada académica o durante la realización de actividades solemnes u otras actividades a personas en estado de ebriedad o personas que manifiesten un comportamiento que consideremos que atenta contra la integridad de los miembros de nuestra comunidad educativa.
- e) Prohibir el ingreso, a las instalaciones del Colegio o a actividades propias de la comunidad educativa, a personas que porten armas de fuego, armas blancas o cualquier otro objeto corto punzante que ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa (Ley 510 artículo 15, numeral 1).
- f) Prohibir el ingreso a las instalaciones del colegio a personas que no porten la vestimenta adecuada a las diferentes actividades formativas y religiosas (shorts cortos, blusas con escotes muy pronunciados, transparentes, que no demuestren el decoro.)
- g) Reservar exclusivamente para fines institucionales la información privada concerniente a cada miembro de la comunidad educativa.
- h) El colegio se reserva el derecho de retirar a cualquier miembro de la comunidad educativa que exprese comentarios que dañen la integridad de la institución o de algunos de sus miembros por cualquier medio de comunicación o red social.

Artículo 9. Obligaciones de la Institución.

- a) Ofrecer y cumplir con el proceso enseñanza - aprendizaje con calidad y calidez humana, en las modalidades presenciales de primaria (1° a 6° grados) en el turno matutino y secundaria (7° a 11° grados) en el turno vespertino, ante cualquier eventualidad de fuerza mayor que impida la presencia de estudiantes en las aulas, se hará uso de las diferentes plataformas virtuales, en aras de garantizar el derecho de nuestros estudiantes a una educación de calidad.
- b) Como Institución Cristiana – Católica inspirar en nuestros aprendientes valores cívicos, espirituales y morales, en un ambiente de hospitalidad, calidez humana, tolerancia y fraternidad.
- c) Proporcionar las condiciones para que nuestros aprendientes y demás miembros se desenvuelvan en un medio físico y humano óptimo para el proceso enseñanza aprendizaje.
- d) Brindar acompañamiento técnico metodológico al docente con la finalidad de lograr su excelente desempeño y que este influya en la formación de aprendientes ejemplares y útiles a la sociedad.
- e) Brindar acompañamiento psicológico a todos aquellos aprendientes cuyo responsable o representante legal, dirija la respectiva solicitud de atención hacia el Departamento de Psicología del Colegio La Salle.
- f) Velar por la calidad del proceso enseñanza aprendizaje durante todo el ciclo escolar y de la aplicación del Protocolo de Bioseguridad en casos de emergencia sanitaria.
- g) Promover una cultura de paz, de respeto, tolerancia, en la cual se promueva la justicia social como una obligación de cada miembro de la comunidad educativa.
- h) Proteger la integridad física y emocional de nuestros aprendientes de tal manera que al momento de un accidente o enfermedad se deberá reportar de forma inmediata al responsable o tutor legal del aprendiente, quien se responsabilizará de la atención médica; no obstante, si no se logra su ubicación el tutor faculta al Centro Educativo para el resguardo del estudiante hasta que él se haga presente.

Horario de Clases (Lunes a Viernes)			
Turno y grados	Entrada	Salida	Salida de viernes
Matutino 1° a 6° grado	6:40 am	11:45 am	11:00 am
Vespertino 7° a 11° grado	12:40 pm	6:10 pm	5: 10 pm

Artículo 10. Derechos de nuestros aprendientes.

- a) Conocer y tener acceso al horario de clase, así como información básica y preliminar al inicio del curso escolar. Ante una situación de emergencia sanitaria o de fenómeno natural que implique emplear la

modalidad virtual, se dará a conocer el horario de clases y el protocolo a seguir a través del correo institucional del estudiante que es la vía de comunicación oficial del colegio.

- b) Recibir un trato digno y en el marco de respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Ser sujetos de un proceso evaluativo, justo, dentro del marco del sistema de normas incluidas en el presente Manual de Convivencia.
- d) Pueden integrarse a cualquier tipo de actividad extracurricular (deportiva, académica, pastoral, cultural o de cualquier índole) esto siempre y cuando esté avalado por el padre de familia o tutor.
- e) Integrarse al Consejo Estudiantil Lasallista (CEL), siempre y cuando reúna los requerimientos necesarios, no estar condicionado por ningún aspecto académico o disciplinario, no ser repitente, ni de nuevo ingreso. Este inciso aplica para los estudiantes de 7° a 10°.
- f) Solicitar de manera formal y con el debido respeto apelaciones relacionadas con aspectos disciplinarios o académicos, siguiendo los canales pertinentes; profesor de la asignatura, profesor guía, gestor de convivencia, subdirector (a) y director de la obra.
- g) No ser discriminado por su color de piel, su nivel socioeconómico, su religión, capacidades, política, sexo, preferencias sexuales entre otras.
- h) Garantizar el respeto a su integridad física, psicológica, moral y a la dignidad como persona.
- i) Establecer un diálogo fraterno con cualquier miembro de la comunidad como medio primordial para la solución del conflicto.
- j) Conocer el sistema normativo contemplado en el presente Manual de Convivencia.
- k) Utilizar los espacios correspondientes que la institución pone a su disposición para realizar actividades recreativas durante el RECESO, siempre y cuando no afecten la seguridad física de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 11. Obligaciones de nuestros aprendientes.

- a) Expresar el debido respeto y honrar como ciudadanos nicaragüenses los símbolos patrios y los de nuestra institución educativa.
- b) Asistir al colegio diariamente, cumpliendo con el 100% de asistencia durante el año lectivo y como mínimo el 80%, según lo estipulado en el Reglamento General de Educación.
- c) Participar obligatoriamente de las convivencias y retiros espirituales programados por Gestión de Pastoral.
- d) Portar adecuadamente el uniforme reglamentario (Diario, Gala y Educación Física), establecido por el colegio.
- e) Asistir puntualmente a cada una de las clases, pruebas evaluativas individuales y a cualquier actividad organizada por la institución (pastorales, académicas y extracurriculares) en el tiempo indicado.
De no ser así, el representante legal (padre, madre o tutor) debe presentar los documentos requeridos y justificar de manera personal ya sea por escrito mediante nota en físico o vía correo, en el mismo instante de ocurrida la respectiva tardanza sea ésta por cita médica o por otra índole ante el Gestor de Convivencia correspondiente.

- f) Justificar las ausencias según se establece en el artículo 37 inciso (a) del presente manual. Las justificaciones se harán efectivas hasta que el Gestor de Convivencia notifique al docente mediante el archivo de asistencia compartido por los encargados del departamento antes mencionado.
- g) Mantener siempre el porte y aspecto al momento de portar el uniforme, dentro de las instalaciones del colegio. Camisa dentro del pantalón (en el caso de los varones) o falda (en el caso de las mujeres), faja negra, calcetines color azul (en el caso de los varones) blancos (en el caso de las mujeres), zapatos de cuero color negros y corte de cabello convencional, uñas no largas, ni pintadas.
- h) Cumplir y respetar lo establecido en el protocolo de bioseguridad, cuando éste sea necesario.
- i) Respetar la fe que profesamos como Colegio Católico y cumplir con las actividades que se orienten en la clase de Enseñanza Religiosa Escolar y/o Pastorales.
- j) Acatar todas las orientaciones, indicaciones y disposiciones del personal docente, administrativo y de servicio, relacionadas con: el manejo correcto de la basura, cuidar el mobiliario físico- escolar, así como todos los equipos tecnológicos pertenecientes a la obra, hábitos de higiene y relaciones interpersonales tanto dentro como fuera de la institución.
- k) Hacer uso de un lenguaje en el marco del respeto al momento de dirigirse a cualquier miembro de la comunidad tanto dentro como fuera de las instalaciones.
- l) Practicar la honestidad con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- m) Conocer a plenitud todos los aspectos contemplados en el presente Manual de Convivencia.
- n) Estar claro de la responsabilidad y del compromiso que implica ser un aprendiz del Colegio La Salle en relación a aspectos primordiales tales como: el estudio sistemático de cada una de las disciplinas curriculares y extracurriculares, la realización de cada uno de los deberes académicos asignados diariamente, la auto preparación para las evaluaciones individuales. Portar sus materiales escolares y trabajos asignados según horario.
- o) Hacer buen uso de los espacios de recreación, evitando todo aquello que atente contra su seguridad e integridad y de los miembros de la Comunidad Educativa.
- p) Demostrar un comportamiento acorde a los valores éticos, morales y espirituales.
- q) Responsabilizarse del cuidado y seguridad de sus materiales personales, tales como: mochila, loncheras, libros, entre otros.
- r) Respetar los canales de comunicación en el siguiente orden:
 - 1° Profesor de la materia.
 - 2° Profesor Guía.
 - 3° Gestor de Convivencia (Si es aspecto disciplinario)
 - 4° Subdirección (Sí es aspecto Académico)
 - 5° Coordinador de Pastoral (Si es aspectos Pastoral)
 - 6° Director (En caso de haber agotado el diálogo con las instancias anteriores).
- s) Todas las obligaciones anteriores aplican para ambas modalidades del colegio.

Artículo 12. Padres o representantes legales.

Estamos seguros que la participación y el compromiso del padre, madre, representante legal o tutor es determinante en la tarea educativa, ya que, son los primeros responsables ante las leyes de la República en la formación de valores, hábitos y de las buenas costumbres en sus hijos e hijas.

Al decidir el ingreso de su acudiente a esta institución, da por aceptado todo lo estipulado en el Contrato de Servicios Educativos suscrito con el Colegio La Salle, el cual contiene las normas presentes en este Manual de Convivencia.

Artículo 13. La familia es el núcleo natural y fundamental para el crecimiento, desarrollo y bienestar de las niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, es la familia, papá, mamá y/o representante legal, quienes deben asumir plenamente sus responsabilidades, su cuidado, educación, rehabilitación, protección y desarrollo (código de la niñez y la adolescencia, ley 287 artículo 6.) “Padre y madre son quienes ejercen la patria potestad de los aprendientes y están obligados a instruir a sus representados de los alcances de este manual, además son responsables conjuntamente con la escuela del buen desempeño escolar de su hijo”.

Artículo 14. Derechos de los padres o representante legal.

- a) Ser informados sistemáticamente sobre el desempeño disciplinario y académico de su representado.
- b) Recibir atención de parte de los docentes y personal administrativo dentro del marco de una excelente convivencia, en un ambiente agradable e bajo el marco del respeto y tolerancia.
- c) Hacer llegar a las autoridades correspondientes según sea el caso; solicitudes, sugerencias, reclamos, relacionados con el proceso conductual, académico o de otra índole, que atañe a su representado.
- d) Ser informado sistemáticamente de todas aquellas actividades curriculares y extracurriculares que la institución educativa considere a bien organizar ya sea de manera presencial y/o virtual.

Artículo 15. Obligaciones de los padres o representante legal:

- a) Garantizar la debida alimentación de su apoderado antes de ingresar a sus respectivas jornadas escolares.
- b) Brindar el debido acompañamiento en los deberes escolares de los aprendientes. Permitiendo que sea él mismo quien realice las tareas y trabajos asignados por el docente de la materia.
- c) Ser cumplido con el pago del arancel escolar según lo establecido en el Contrato de Servicios Educativos, deberá pagar la mensualidad durante el mes corriente.
- d) Velar porque el aprendiente llegue a la institución según el horario estipulado luciendo corte de cabello convencional y vistiendo el uniforme escolar correctamente.

- e) Asistir puntualmente a las diferentes actividades, que las autoridades escolares convoquen cuando la misma considere pertinente (asamblea general, escuela para padres, reuniones de entrega de informes académicos, visita al docente en horario establecido, entre otras sean presenciales o virtuales.)
- f) Brindar apoyo a los docentes cuando estos lo soliciten especialmente en todo lo relacionado al desempeño académico y comportamiento de su acudido con la finalidad de acompañar el proceso de aprendizaje para que éste pueda superar determinadas deficiencias.
- g) Mantener una comunicación constante con los docentes sobre el desempeño de su apoderado de manera personal o mediante el correo institucional, recordemos que todo es un proceso y por lo tanto es necesario conocer los aciertos y desaciertos de sus representados.
- h) Brindar un trato digno y respetuoso a los diferentes miembros que integran la comunidad educativa.
- i) Justificar en tiempo y forma las ausencias del estudiante a la oficina de Gestión de Convivencia correspondiente, **teniendo tres días hábiles** para hacerlo, contabilizado a partir del primer día en que se origina la ausencia, de lo contrario, perderá el derecho a la revisión de sus trabajos y se tomará como una ausencia injustificada. Válido para las distintas modalidades de clases.
- j) Informar a lo inmediato por escrito, llamada telefónica o correo electrónico a la oficina de Gestión de Convivencia si el aprendiz se presenta después de iniciada la jornada escolar.
Al tener una cita médica, deberá presentar (dos días antes de la misma) el Boucher o documento respectivo con el día, hora, sello, firma y código del médico que lo atenderá, acompañada de una nota de su responsable o representante legal.
Posterior a la cita deberá presentar la constancia médica en la cual se expresa que el estudiante acudió a su cita médica, para permitirle la entrada al colegio a más tardar a las 8:00 am. (para el turno matutino) y 1:50 pm (para el turno vespertino).
- k) Recibir, firmar y devolver: citatorios, reportes, valoración del desempeño personal y ciudadano (Boletas Disciplinarias o Académicas) debidamente firmados por el responsable legal del aprendiz con su número de cédula. Presentarse al colegio, según citatorio o cualquier reporte disciplinario extendido al aprendiz, el acercamiento que tendrá el padre de familia será registrado en la hoja de visita, la cual se completará en recepción.
- l) No usar redes sociales, ni otro tipo de medio masivo para hacer referencia de forma negativa y discriminatoria a algún miembro de nuestra comunidad educativa o peor aún a la Institución. Recordemos el derecho que ostenta cada persona, a que se respete su integridad.
- m) Conocer a plenitud el Manual de Convivencia acatando cada una de las disposiciones establecidas en el mismo.
- n) Ser puntual y responsable al momento de retirar a su acudido, una vez finalizada la jornada escolar, a más tardar a las 12:00 Md para el turno matutino y 6:25 PM para el turno vespertino.
- o) Cuidar la buena higiene personal de su representado al momento de asistir al colegio (cabello limpio y corte adecuado, uñas cortas y limpias, higiene bucal, entre otras).
- p) El tutor legal del aprendiz, acepta y autoriza expresamente al Centro Educativo para captura, utilización, reproducción y difusión de imágenes del estudiante durante el desarrollo de actividades lectivas complementarias o extraescolares y para ser usadas e integradas en diferentes soportes de comunicación del centro educativo; ya sea, mediante boletines, revistas escolares, páginas web,

Facebook u otros medios análogos, siempre en un contexto informativo de la actividad y de carácter educativo, no lucrativo. Las imágenes obtenidas serán incorporadas a los ficheros de uso doméstico propiedad del Centro Educativo.

- q) Moderar la vestimenta al presentarse al colegio a realizar sus gestiones (académicas, disciplinarias o administrativas)
- r) Respetar los canales de comunicación para el tratamiento de cualquier situación que se presente, en lo referido a aspectos pedagógicos o disciplinarios, el padre de familia y/o responsable legal deberán ceñirse a proceder con el siguiente orden establecido:

1° Profesor de la materia.

2° Profesor Guía.

3° Gestor de Convivencia (Si es aspecto disciplinario)

4° Subdirección (Sí es aspecto Académico)

5° Coordinador Pastoral (Sí es aspecto de Pastoral)

6° Director. (En caso de haber agotado el diálogo con las instancias anteriores)

Artículo 16. Derechos del personal docente.

- a) Recibir un trato digno en el marco del respeto y de justicia de parte de los padres de familia, aprendientes y demás miembros de la comunidad educativa.
- b) Ser atendido oportunamente y siguiendo el conducto regular por directivos y personal administrativo.
- c) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEL.
- d) Ser escuchado y atendido oportunamente siguiendo el debido proceso y las instancias correspondientes.
- e) Ser evaluado por su labor docente de acuerdo con las normas de evaluación que la institución establezca, según disposiciones vigentes con equidad, justicia y objetividad.
- f) Participar en programas de crecimiento personal para capacitarse y mejorar su perfil profesional en el perfeccionamiento de su conocimiento.
- g) Recibir orientaciones en cuanto a sus funciones, responsabilidades y clarificaciones de dudas, dificultades y problemas que surjan en la ejecución de su trabajo, así como en aquellas situaciones que impliquen decisiones importantes.
- h) Conocer toda la normativa de la Institución Educativa (manuales administrativos, reglamentos, disposiciones e instrucciones) de la institución que le competen y los medios de trabajo y equipos que necesita en su puesto de labor.
- i) Recibir por escrito las orientaciones sobre los cambios directos en sus funciones y responsabilidades o sobre la forma en que se efectuarán.
- j) Laborar en un ambiente seguro e higiénico acorde a las actividades a ejecutar en cumplimiento con la Ley de higiene y seguridad en el trabajo.
- k) Apelar por escrito ante la autoridad respectiva y según el orden jerárquico cuando considere que se menoscaban sus derechos.

Artículo 17. Obligaciones de los docentes:

- a) Cumplir con las obligaciones que se derivan de la Constitución Política, leyes pertinentes del país, el Ideario Educativo del Centro, normativas, reglamentos y manuales administrativos.
- b) Acompañar directamente a sus aprendientes en todo el proceso pedagógico, garantizando la asistencia, puntualidad y disciplina en sus clases presenciales y virtuales (mediante las plataformas que la institución disponga), llevando un registro adecuado de los procesos de evaluación. La puntualidad es un valor que dota a nuestra personalidad, de carácter, orden y eficacia para un excelente desempeño.
- c) Evaluar con los aprendientes el desempeño de su asignatura durante los períodos evaluativos, revisando y aclarando las dudas de los resultados obtenidos en las pruebas evaluativas individuales, llevando un registro adecuado de los procesos de evaluación realizados en cada corte.
- d) Garantizar a los aprendientes una reflexión y sensibilización constante sobre los elementos constitutivos y alcances del Manual de Convivencia y los elementos básicos del Proyecto Educativo Institucional.
- e) Asegurar un seguimiento continuo y registrar las evidencias generales del aprendiente en relación al proceso académico, entre otros, archivando en la carpeta y cuaderno anecdótico, según las materias y la modalidad.
- f) Intervenir de forma activa en los procesos de resolución de conflictos de los estudiantes según lo establece el Manual de Convivencia.
- g) Atender a los Padres de Familia y estudiantes en el tiempo y horario asignado, de acuerdo a las normas establecidas por la institución.
- h) Diseñar el plan de la asignatura para cada periodo, así como seleccionar las estrategias y elementos necesarios para el desarrollo y control de la clase, incluyendo las actividades complementarias para facilitar la superación de las dificultades presentadas por los estudiantes.
- i) Contribuir con los Gestores de Convivencia en proporcionar los insumos necesarios para el seguimiento conductual de los aprendientes.
- j) Elaborar y remitir informe del avance programático, rendimiento académico, calificaciones de las pruebas evaluativas individuales ordinarias y extraordinarios aplicadas y los resultados finales de las diferentes asignaturas o programas que imparte.
- k) Garantizar la revisión de los archivos compartidos por las autoridades del colegio para brindar un mejor acompañamiento a los estudiantes. (Principalmente el archivo de asistencia compartido por Gestión de Convivencia).
- l) Mantener buenas relaciones interpersonales con cada uno de los miembros de la comunidad educativa y mostrarse anuente a contribuir en las distintas actividades que se ejecuten, todo en aras de propiciar un ambiente en donde prevalezcan los valores lasallistas.
- m) Guardar una imagen integral dentro y fuera de la institución que como formador debe de garantizar así mismo y a la institución que representa
- n) Velar por el excelente estado y cuidado del mobiliario escolar, material tecnológico y didáctico que la institución ha facilitado para el quehacer educativo, incluyendo el orden y la limpieza del salón de clase.
- o) Colaborar en el cuidado de receso escolar y otras actividades dentro o fuera de la institución educativa cuando se le solicite.

- p) Conocer y poner en práctica lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
- q) Garantizar que una vez que los estudiantes soliciten permiso para salir del aula dejen su teléfono celular en el escritorio del docente.

Capítulo V – Porte y aspecto

Artículo 18 Es de uso obligatorio portar el uniforme escolar establecido por la institución educativa.

a) **Uso correcto del uniforme para las niñas y señoritas de Primaria y Secundaria.**

Uniforme de diario

- Falda (Dos centímetros debajo de la rodilla sin faja) color azul, con paletones de 2.5 cm de ancho y consecutivo.
- Camisa color blanco, estilo polo con el logo institucional. Debe portarse siempre dentro de la falda durante toda la jornada.
- Zapatos cerrados estilo mocasín, negro, lustrados (sin tacones, ni plataforma), no tenis.
- Medias a la rodilla color blanco sin adornos.

Uniforme de Educación Física

- Buzo azul con franja vertical blanca a ambos lados y logo La Salle en la parte delantera derecha e izquierda respectivamente.
- Camiseta de Educación Física, debidamente autorizada por el colegio. Debe portarse siempre dentro del buzo durante toda la jornada.
- Zapatos deportivos.
- Calcetas altas azules, no tobilleras.

Traje de Gala para niñas y señoritas de Primero a Décimo grado.

Parte frontal de la falda

- Lleva un paletón encontrado en el centro y dos paletones a cada lado, con bolsa al lado derecho.
- Largo, dos dedos debajo de la rodilla (tanto la parte frontal como la parte trasera de la falda).
- Zipper al lado izquierdo.

Parte trasera de la falda:

- Igual que la parte delantera.

Blusa:

- Blanca formal.
- Manga larga con dos botones en el puño en la parte interna.
- Corbatín gris en el cuello, con la insignia del colegio
- Zapatos cerrados estilo mocasín, negro, lustrados (no plataforma, ni tacón), no tenis.
- Medias blancas sin adornos.

Traje de Gala 11mo grado

- Saco tradicional estilo sastre color azul oscuro, con tres botones forrados.
- Falda talle tradicional a la cintura color gris claro, con abertura atrás, traslapada de 10 cm, y el largo dos centímetros debajo de la rodilla.
- Blusa tradicional (blanca, cuello camisero, manga larga con doblez hacia fuera en el puño del saco)
- Corbatín azul oscuro en el cuello, con la insignia del colegio.
- Pin La Salle al lado izquierdo de la solapa del saco.
- Zapatos cerrados estilo mocasín, negro, lustrados (no plataforma, ni tacón)
- Medias color piel.

Otras disposiciones

No es permitido:

- Uñas muy largas y cabellos pintados.
- Aretes, pulseras, collares extravagantes.
- Diademas (unicornios, orejitas u otros), ni lazos extravagantes con colores llamativos que no vayan acorde con el uniforme que porta.
- Exhibición de tatuajes en cualquier parte del cuerpo.
- Maquillaje (vanidad, base, brillo, delineador, etc.,)

Se permite:

- Uso de diademas o lazos de tamaño moderado que vayan acorde al color del uniforme que porta.
- El uso de aretes discretos (únicamente para niñas), con diseños acordes con la moral y buenas costumbres (se excluye su utilización en cualquier otra parte visible del cuerpo). Esta medida aplica aún en actividades oficiales a las que acudan sin uniforme establecido por la institución.
- En actividades oficiales, a las que asistan sin el uniforme establecido por la institución, su vestimenta debe ser discreta, acorde con las normas de una institución educativa, pantalón Jeans Azul, por lo tanto,

no se permite, la minifalda, blusas con escote, ropa transparente, shorts, crop top, pantalones rotos, chancas, licras, etc.

b) **Uso correcto del uniforme para varones de Primaria y Secundaria.**

Uniforme de diario

- Pantalón Azul corte de ancho de pierna recto (no tubo) con porta faja.
- Camiseta Polo color blanco con el logo institucional bordado. Debe portarse siempre dentro del pantalón durante toda la jornada. Si usa camiseta o camisola al interior, ésta deberá ser blanca, sin leyendas, logotipos o imágenes.
- Zapatos formales de vestir color negro, lustrados, no tenis.
- Calcetines azul oscuro, no tobilleras.
- Faja negra sin adornos, ni hebilla extravagante.

Uniforme de Educación Física

- Buzo azul con franja vertical blanca a ambos lados y logo La Salle en la parte delantera derecha e izquierda respectivamente.
- Camiseta de Educación Física, debidamente autorizada por el colegio. Debe portarse siempre dentro del pantalón durante toda la jornada.
- Zapatos deportivos.
- Calcetas altas azules, no tobilleras.

Traje de Gala de Primero a Décimo grado

- Pantalón de vestir formal, de color gris, no ruedo tubo, ni holgado.
- Camisa formal, manga larga y de color blanco, debe portarse siempre dentro del pantalón durante toda la jornada.
- Corbata de color gris y con la insignia del colegio, que estará a la venta en administración.
- Zapatos de vestir color negro, lustrados, no tenis.
- Calcetines color gris claro, no tobilleras.

Traje de Gala 11mo grado

- Saco tradicional azul oscuro (estilo sastre con dos botones y paletón traslapado de 10 cm en la parte trasera).
- Pantalón de vestir gris claro (tradicional sastre), no ruedo tubo, ni holgado.
- Camisa formal blanca, manga larga.

- Corbata azul oscuro con la insignia del colegio.
- Pin La Salle al lado izquierdo de la solapa del saco.
- Zapatos de vestir color negro, lustrados.
- Calcetines color gris claro, no tobilleras.

Otras disposiciones

No es permitido:

- El uso de aretes, pulseras y collares extravagantes.
- La exhibición de tatuajes en cualquier parte del cuerpo.
- El uso de barbas y bigotes o cabello largo en el caso de los varones.
- El corte de cabello y el peinado debe ser convencional, por lo tanto, no pueden usarse cortes a la moda hongo, plancha, cresta, rapado etc.
- El uso del pelo teñido, ni cejas depiladas.
- Uñas largas y pintadas.

Título IV - Faltas y Consecuencias Educativas.

Capítulo VI- Graduación de las faltas y aplicación de consecuencias educativas.

Artículo 19. Las faltas educativas se clasifican en tres tipos: Leves, Graves y Muy Graves.

Artículo 20. Se considera como falta educativa todo comportamiento que atente contra el buen desarrollo del proceso educativo, la integridad, la moral y las buenas costumbres que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento y a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

Generalmente la falta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza.

Artículo 21. Se consideran **Faltas Leves**, aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del aprendiz, de sus padres o responsable legal, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste.

También son consideradas faltas leves todos aquellos comportamientos del estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia.

Artículo 22. Una falta leve se puede convertir en grave o muy grave cuando es reiterativa, y por lo mismo, se constituye en un comportamiento intencionado que lesiona al mismo estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Artículo 23. Se considera **Falta grave**, aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño físico o psicológico, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud.

Artículo 24. Se considera **Falta muy grave**, aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparable o irreversible.

Artículo 25. Se define como consecuencias educativas aquellas acciones correctivas que tienen lugar cuando un proceso de diálogo no ha logrado sus objetivos, por lo que se acude a ellas, para alcanzar un impacto educativo en el que se pueda descubrir la responsabilidad de los actos o comportamientos realizados.

Son valoradas como de: carácter correctivo, aprendizaje hacia la responsabilidad y correspondiendo a una formación cristiana centrada en los valores del Evangelio.

Artículo 26. Las consecuencias se dividen en dos tipos: consecuencias educativas predeterminadas y consecuencias educativas consultivas.

Artículo 27. Las consecuencias educativas predeterminadas, son aquellas establecidas de manera anticipada, y que se impondrán cuando se cometa una falta leve o acciones que no implican violaciones a la dignidad, integridad o derechos de los demás.

Artículo 28. Las consecuencias educativas consultivas son aquellas que se aplicarán, por omisión o acción, cuando se dañe la dignidad, integridad y derechos humanos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa del Colegio La Salle. Su aplicación tiene lugar sólo después de un proceso de estudio, revisión y discusión, que por su gravedad amerita la convocatoria del Consejo de Dirección.

Las consecuencias educativas consultivas se establecen para la intervención correctiva o de protección, en las situaciones de abusos o violación de derechos humanos. En razón de su gravedad e impacto comunitario y social, estas consecuencias son de carácter consultivo.

TIPOS DE FALTAS	PUNTOS QUE SE PIERDEN
❖ Por cada Falta Leve	<ul style="list-style-type: none"> ❖ 3 puntos del total de la nota. ❖ 5 puntos cada tardanza. ❖ 10 puntos las ausencias injustificadas.
❖ Por cada Falta grave	❖ 15 puntos del total de la nota. (boleta disciplinaria)
❖ Por cada Falta Muy Grave.	<ul style="list-style-type: none"> a) 25 puntos del total de la nota. b) Condicionamiento de matrícula del año en curso del ciclo escolar. c) Si la naturaleza de la falta trasciende, el consejo de dirección valorará, analizará y determinará si el o los estudiantes pierden automáticamente el derecho a la matrícula para el próximo ciclo escolar. d) Aplicación de acciones correctivas -formativas.

- **Acciones correctivas-formativas por faltas muy graves.**

- ❖ **ACCIÓN CORRECTIVA -FORMATIVA:** Es aquella que tiene como finalidad corregir al estudiante, evitando la reincidencia en la falta desde un enfoque formativo.

- ❖ **VALORES EDUCATIVOS:** Son imprescindibles en cualquiera de las etapas de nuestra formación. Como institución educativa, nuestra finalidad es fortalecer los valores morales y cristianos, indispensables a lo largo de la vida.

Tipos de faltas	Acciones Correctivas- Formativas
Muy grave	Ponencias de temas relacionados a la puesta en práctica de valores. <ul style="list-style-type: none"> ● Respeto a las normas y leyes institucionales. ● Valores relacionados al bienestar general de la persona. ● Desaprender antivalores y aprender valores. ● Carisma Lasallista.
	10 horas de Servicio Social acompañado por la Gestión de pastoral y convivencia. <ul style="list-style-type: none"> ● Acompañamiento a la preparación de materiales para las visitas futuras a las comunidades que visita la Gestión de Pastoral del Colegio. ● Acompañamiento a las comunidades para servir a las personas de

	<p>las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En el caso de primaria, deberá incorporarse a alguno de los grupos pastorales durante el tiempo que determine el Consejo de Dirección
	❖ 4 sesiones con la responsable de Orientación Psicológica.

Artículo 29. Protocolo de Acción para la aplicación de las Consecuencias Educativas para **falta leve:** Todos los aprendientes que incurran en acciones conductuales tipificadas como Faltas Leves, después de tres llamados verbales, se le descontarán (3) puntos en la nota general de valoración del desempeño personal y ciudadano, a través de un reporte en el diario pedagógico, mismo que se descontará en el parcial en curso.

En el caso de las tardanzas (entrada y posterior al receso) se le descontarán (5) puntos en la nota general de valoración del desempeño personal y ciudadano del parcial en curso.

Artículo 30. Se determina como falta leve y su aplicación de consecuencia educativa las siguientes:

Faltas Leves	Aplicación de la consecuencia educativa para Primaria	Aplicación de la consecuencia educativa para Secundaria
<p>a) Salirse del aula durante los cambios de clase, sin autorización del docente.</p> <p>b) No retorna a los docentes, dirección, subdirección, oficina de pastoral, oficina de orientación psicológica y oficina de gestión de convivencia, avisos, citatorios, boletas disciplinarias y académicas, justificación por ausencia o cualquier otro documento donde se requiera la firma del padre de familia o responsable legal en los tres días hábiles estipulados.</p>	<p>Se procederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo personal, pedagógico y correctivo, que deberá ser efectuado por el docente de la materia frente a la situación específica que requiera ser corregida preventivamente y que interfiera en el trabajo escolar, haciéndole ver lo que se espera del estudiante, estableciendo un compromiso para enmendar la conducta deficiente y a mejorar aquellos aspectos. 	<p>Se procederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo personal, pedagógico y correctivo, que deberá ser efectuado por el docente de la materia frente a la situación específica que requiera ser corregida preventivamente y que perturba el trabajo escolar, haciéndole ver lo que se espera del estudiante, estableciendo un compromiso para enmendar la conducta inadecuada. Dicha situación será registrada por el

<p>c) Ingerir alimentos durante las horas de clases (refrescos, comidas o golosinas) dentro del aula, auditorio, biblioteca, laboratorio, o en cualquier otro escenario no permitido. Excepto agua natural o sueros.</p> <p>d) Comprar refrescos, alimentos, golosinas u objetos en los alrededores del colegio (malla perimetral o portones de salida) durante el receso.</p> <p>e) Comprar merienda (refrescos, alimentos o golosinas) fuera del horario de recreo; excepto agua o útiles escolares.</p> <p>f) Ingresar a espacios no permitidos sin la autorización o sin la presencia de un docente o cualquier otra actividad. Se entiende como espacios no permitidos: la comunidad de hermanos, la terraza, el auditorio, laboratorios, capilla, gradas y los salones de clase al momento del receso.</p> <p>g) Portar el uniforme escolar (ya sea el de diario, gala o deportivo) de forma inadecuada o incompleto (camisa por fuera, falda arriba de la rodilla, sucio, sin calcetines, ni faja o portar otro color), sin previa justificación y autorización de Gestión de Convivencia o Subdirección.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Deberá quedar escrito en el Cuaderno Anecdótico. Recordar que son tres llamadas de atención verbales. 3. Si hay reincidencia, después del diálogo personal con el estudiante, informar al padre de familia o representante legal sobre el comportamiento de su hijo. 4. Si no hay mejoría, después de realizar lo estipulado en los dos incisos anteriores, el docente deberá realizar la llamada de atención por escrito, por medio de un reporte disciplinario en el Diario Pedagógico. 	<p>docente que está al frente del grupo, mismo que hará de conocimiento a la oficina de gestión de convivencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. En caso de reincidir en el hecho por el cual se le llamó la atención, el docente deberá hacer un reporte en el diario pedagógico. 3. De persistir en su comportamiento inapropiado, se llamará al padre de familia o tutor legal del estudiante para ponerlo al corriente sobre el comportamiento de su acudido, y que de no cambiar su actitud el siguiente paso será la aplicación de una boleta disciplinaria. 4. Aplicación de boleta disciplinaria.
--	--	---

<p>h) Moverse del lugar asignado por el docente dentro del salón o donde se efectúe la actividad académica, esto es válido también para los oficios religiosos, culturales o de otra índole que se lleven a cabo tanto dentro como fuera de la institución educativa.</p> <p>i) Tirar basura en los distintos espacios de la obra educativa, haciendo caso omiso al manejo y control correcto de la misma.</p> <p>j) Presentarse al Colegio con corte de cabello y peinados inadecuados, a la moda, no acorde a lo establecido en el Manual de Convivencia: corte convencional y peinado formal.</p> <p>k) Usar maquillaje, uñas pintadas, aretes, pulseras, collares extravagantes, tatuajes visibles, diademas o lazos con colores llamativos.</p> <p>l) Pintarse la piel con lapicero u objetos que dejan marcas visibles.</p> <p>m) Uso de vocabulario inadecuado, dentro de las instalaciones del colegio.</p>	<p>En el caso de las tardanzas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aplicará lo establecido para las 	
---	---	--

<p>n) Permanecer dentro del aula durante los recreos o actividades tales como: Eucaristías, actos culturales, cívicos o eventos deportivos.</p> <p>o) No atender o desobedecer las orientaciones emitidas por el docente y otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>p) Jugar o correr dentro del aula, durante los cambios de clases como: Esconder mochilas, material y objetos de los demás compañeros. Gritar, golpear paredes, o hacer ruidos escandalosos dentro del aula de clases.</p>	<p>tardanzas: 5 puntos menos en su nota de conducta. Lo indicado en la tardanza se aplicará a partir del segundo timbre 7:00 am.</p> <p>2. Los aprendientes que acumulen tres (3) tardanzas. Gestión de Convivencia llamará al responsable legal y procederá a la firma de un conocimiento por la falta.</p> <p>3. Gestión de Convivencia llamará al responsable legal del aprendiente e informarle la no justificación y se le aplicará lo establecido, menos diez puntos en la nota de la conducta.</p>	
<p>q) Llegar tarde al aula de clase sea presencial o virtual (de ser necesario), al inicio de la jornada, (después de la hora establecida por la institución) y después del receso, sin justificación alguna.</p> <p>r) El responsable legal o tutor que no justifique la ausencia en el tiempo reglamentario (tres días hábiles a partir del primer día de la ausencia) a Gestión de Convivencia.</p>	<p>En el caso de posesión de objetos distractores:</p> <p>1. El docente que está al frente al momento de dicha falta, procederá a quitarle el objeto distractor y llevarlo a la oficina de gestión de convivencia donde se procederá a llamar al padre o responsable del alumno para hacer del conocimiento del mismo la situación y hacerle la entrega del dispositivo u objeto.</p>	<p>1. Se aplicará lo establecido para las tardanzas: 5 puntos menos en su nota de conducta. Lo indicado en la tardanza se aplicará a partir del segundo timbre. entre la 1:00 y la 1:10 y si llega después de la 1:10 PM, se le realizará una llamada a su responsable legal, para que el estudiante sea retirado o permitir que el estudiante se marchase por su propia cuenta. Dicho proceso se llevará a cabo por gestión de convivencia.</p>

	<p>2. La reincidencia se categoriza como falta grave o muy grave y se le aplicará lo establecido. (dicho dispositivo será retenido por un periodo de 15 días.</p> <p>3. Posteriormente se le entregará el mismo al padre de familia, a quien se le indicará, que de continuar cometiendo la falta deberá firmar un acta de conocimiento.</p>	<p>2. Los aprendientes que acumulen tres (3) tardanzas, Gestión de Convivencia llamará al responsable legal y procederá a la firma de un conocimiento por tardanzas.</p>
<p>s) El uso de todos aquellos objetos, tales como; celulares, reproductores de música, revistas, entre otros que funcionen como distractor dentro del salón de clase, auditorio, laboratorios, biblioteca, oficios religiosos y actividades culturales, tanto dentro como fuera de la institución educativa, salvo aquellos casos donde se cuente con la autorización del docente para uso académico.</p> <p>t.) El uso del dispositivo móvil (Celular y/o Tablet) en los diferentes momentos de la jornada escolar, este incluye el espacio del receso.</p>		<p>1. Para los incisos (s y t). El docente que está al frente al momento de dicha falta, hará un reporte en el Diario Pedagógico, el cual repercutirá en su nota total de valoración del desempeño personal y ciudadano, procederá a quitarle el objeto distractor y llevarlo a la oficina de Gestión de Convivencia donde se llamará al padre o responsable del estudiante para hacer de su conocimiento la situación y entregar el objeto al día siguiente. La reincidencia se categoriza como falta grave y se le aplicará lo establecido. (dicho dispositivo será retenido por un periodo de 15 días y se aplicará una boleta disciplinaria.</p> <p>2. Posteriormente se le entregará el mismo, al padre de familia, quien deberá firmar un acta de conocimiento y se le indicará, que, de continuar</p>

		<p>cometiendo la falta, el estudiante no podrá ingresar a la institución con el dispositivo y de ser así se le llamará para que sea retirado el estudiante de la jornada académica.)</p>
--	--	--

Artículo 31. Para falta grave: Todos los aprendientes que incurran en acciones conductuales tipificadas como Faltas Graves, se le descontará en la nota general de conducta del parcial en curso (15) puntos, mediante una amonestación por escrito (Boleta Disciplinaria) de la cual se dejará constancia en el expediente del aprendiente y se remitirá una copia al representante legal del mismo.

Artículo 32. Se determina como Falta Grave:

<p>Falta Grave</p>	<p>Aplicación de la consecuencia educativa para Primaria.</p>	<p>Aplicación de la consecuencia educativa para Secundaria.</p>
---------------------------	--	--

<p>a) Reincidir en tres faltas leves, ya sea la misma falta o diferentes, en el período correspondiente al parcial.</p> <p>b) Ser partícipe de altercados, peleas u otras acciones que frenen el proceso académico, el orden institucional y público; así como incitar a otros para que procedan de igual manera dentro o fuera del establecimiento.</p> <p>c) Intimidar a los compañeros valiéndose de su condición física u otra para agredir de forma física o verbal, dentro o fuera de las instalaciones del colegio.</p> <p>d) Propagar rumores de forma oral o escrita, impregnados de irrespeto, ofensas, amenazas, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, que atente contra la integridad moral, física o psicológica, usando como medio cualquier medio de comunicación.</p> <p>e) Abandonar todas aquellas actividades curriculares o extracurriculares, tales como: convivencias de grados, oficios religiosos,</p>	<p>Se procederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El docente deberá llevar al o los involucrados en la falta a Gestión de Convivencia y presentar claramente lo acontecido. 2. Gestión de Convivencia realizará las debidas indagaciones sobre lo ocurrido. 3. Notificar al padre de familia sobre la falta cometida por él aprendiziente. 4. Llamada de atención por escrito, por medio de una Boleta Disciplinaria con la falta cometida por el aprendiziente. 5. Al acumular dos llamadas de atención por escrito (Boleta Disciplinaria), en la misma falta u otras, se procederá a levantarle un Conocimiento en la oficina de Gestión de Convivencia en donde se citará al padre, madre o responsable legal para informarle de las faltas y firmar de enterado. 6. Al acumular dos conocimientos durante 	<p>Se procederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El docente deberá llevar al o los involucrados en la falta a Gestión de Convivencia y presentar claramente lo acontecido. 2. Gestión de Convivencia realizará las debidas indagaciones sobre lo ocurrido. 3. Notificar al padre de familia sobre la falta cometida por él aprendiziente. 4. Llamada de atención por escrito, por medio de una Boleta Disciplinaria con la falta cometida por el aprendiziente. 5. Al acumular dos llamadas de atención por escrito (Boleta Disciplinaria), en la misma falta u otras, se procederá a levantarle un Conocimiento en la oficina de Gestión de Convivencia en donde se citará al padre, madre o responsable legal para informarle de las faltas y firmar de enterado. 6. Al acumular dos conocimientos durante el año escolar, conlleva a firmar un Acta de Condicionamiento
--	--	--

<p>charlas, etc., sin la autorización de las autoridades correspondientes.</p> <p>f) No hacer acto de presencia, sin el conocimiento de su padre, madre o responsable legal, a todas aquellas actividades curriculares o extracurriculares tales como: oficios religiosos, charlas, etc., cuando todavía se encuentre dentro de la institución en su horario habitual.</p> <p>g) Llevar a cabo cualquier acción que incite a la discriminación por motivos de credo político, religioso, por preferencia sexual, raza, discapacidad, o cualquier aspecto que exponga la integridad de la persona.</p> <p>h) Faltar el respeto a los símbolos patrios o a los emblemas del Colegio.</p>	<p>el año escolar, conlleva a firmar un Acta de Condicionamiento Escolar, esto implica que la estadía del estudiante queda a consideración de la evaluación que el consejo de docentes realiza al finalizar el ciclo escolar.</p>	<p>Escolar, esto implica que la estadía del estudiante queda a consideración de la evaluación que el consejo de docentes realiza al finalizar el ciclo escolar.</p>
--	---	---

<p>i) Daño a la propiedad privada y del establecimiento. Haciendo uso del corrector u otro objeto, para rayar, manchar o dañar pupitres, paredes u otro mobiliario del Colegio o bien de algún miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>En caso de daños a la propiedad privada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aplicarán los pasos 1, 2 y 3 del inciso anterior. 2. Cuando la falta cometida se refiera a daños ocasionado al mobiliario, objetos personales de los estudiantes o instalaciones del establecimiento, además de restarle los quince (15) puntos que corresponde a una falta grave, el aprendiente deberá resarcir lo dañado o pagar el material destruido cancelando el valor actual del objeto en caja y presentar el recibo al Gestor de Convivencia o bien devolviendo el mismo objeto en su conjunto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se aplicarán los pasos 1, 2 y 3 del inciso anterior. 2. Cuando la falta cometida se refiera a daños ocasionados al mobiliario, objetos personales de los estudiantes o instalaciones del establecimiento, además de restarle los quince (15) puntos que corresponde a una falta grave, el aprendiente deberá: resarcir lo dañado o pagar el material destruido cancelando el valor actual del objeto en caja y presentar el recibo al Gestor de Convivencia o bien devolviendo el mismo objeto en su conjunto.
<p>j) Falsificación de firmas del padre de familia y/o representante legal del aprendiente en los documentos requeridos por la Institución (Boletas Disciplinarias, evaluaciones, citatorios, notas del maestro).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar a los involucrados a la oficina de Gestión de Convivencia, quien llamará al padre, madre o representante legal del aprendiente y hacerle saber de la falta cometida. 2. Aplicación de Boleta Disciplinaria. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se aplicarán los pasos 1, 2 y 3 del inciso anterior. 2. El docente que esté al frente del grupo en el que se presenta la situación debe proceder a enviar a los involucrados a la oficina de Gestión de Convivencia para establecer un diálogo fraterno. 3. Aplicación de Boleta Disciplinaria

<p>k) Poner apodos y/o Sticker, manifestando una falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, personal de servicio, administrativo y Hermanos).</p> <p>l. Organizar, planificar y ejecutar acciones dirigidas a dañar la salud tanto individual como colectiva de los miembros de la comunidad.</p>		
<p>l) Hacer uso inadecuado del internet (navegar o descargar páginas pornográficas, juegos de azar u otras, que no tenga relación con la clase) durante su estancia en los laboratorios de informática o desarrollo de la clase, a través de cualquiera de sus dispositivos móviles (celulares, smartwatch Tablet, computadora, entre otros.)</p> <p>m) Uso no autorizado o hackeo de cuentas de usuarios o correos electrónicos institucionales, usurpando identidad.</p>		<p>1. Se aplicarán los pasos 1, 2 y 3 del primer procedimiento.</p> <p>2. Aplicación de Boleta Disciplinaria, en el caso de ser un dispositivo personal se le retirará y será entregado en oficina de gestión de convivencia, el mismo solamente se le entregará al padre, madre o representante legal del aprendiente.</p>
<p>n) Manifestación de noviazgo dentro o fuera de la institución educativa portando uniforme del colegio.</p> <p>l) Manifestación de comportamientos obscenos en cualquiera de las dependencias del colegio.</p> <p>ñ) Filmar o publicar videos, de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>o) Realizar pedidos (de cualquier tipo) vía telefónica, durante la jornada escolar, sin autorización de</p>	<p>Luego de tener una conversación con el o los involucrados, hacerlo del conocimiento al representante legal del aprendiente, así mismo notificar la consecuencia de la falta cometida (Boleta Disciplinaria)</p>	<p>m)Luego de tener una conversación con los involucrados y hacer del conocimiento al representante legal de los aprendientes de la situación, así mismo se le notificará la consecuencia de la falta cometida a las partes involucradas. (Boleta Disciplinaria)</p>

<p>Gestión de Convivencia, Subdirección o Dirección.</p> <p>p) Realizar pedidos (Delivery) de cualquier índole, sin la debida autorización (Dirección, Subdirección y/o Gestión de Convivencia)</p>		<p>Se llevará un proceso de averiguación, una vez corroborada la información de ser verídica se aplicará una boleta disciplinaria desde Gestión de Convivencia.</p>
---	--	---

Artículo 33. Todas las medidas conductuales además de asignar una consecuencia disciplinaria de acuerdo al tipo de falta, pueden ir acompañadas también de la aplicación de alguna o algunas acciones correctivas-formativas tales como:

- a) Reconocer la falta cometida y proceder a solicitar la disculpa respectiva, si se tratase de expresiones ofensivas de manera verbal o gráfica, haciendo uso de los mismos medios que utilizó para incurrir en la falta (en caso de hacer uso de las redes sociales), siempre y cuando los padres o representantes legales de ambas partes brinden su aprobación.
- b) Resarcir todo objeto, dañado, destruido, ocultado o sustraído en la misma condición en que se encontraba antes de la eventualidad.

Es de suma obligatoriedad que el representante del aprendiente, acuda a cita emitida desde oficina de Gestión de Convivencia pertinente para ser informado sobre las medidas y acciones formativas correctivas que el aprendiente debe de cumplir una vez que se haya llevado a cabo el debido proceso.

Artículo 34. Para la Falta muy Grave. Todo aprendiente que incurra en acciones conductuales tipificadas como Falta Muy Grave, sufrirán una reducción de veinticinco (25) puntos en la nota general de valoración del desempeño personal y ciudadano del parcial en curso. También puede ser objeto de cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Perder el derecho a integrar temporalmente equipos deportivos, grupos culturales, según lo establezca el Consejo de Dirección del Colegio.
- b) Condicionamiento de matrícula para el siguiente ciclo escolar.
- c) Si la naturaleza de la falta trasciende, el consejo de dirección valorará, analizará y procederá a dictaminar, si el estudiante pierde automáticamente el derecho a la matrícula para el próximo ciclo escolar. En caso de ser estudiante finalista (11°) se valorará su participación en el acto de graduación.

Artículo 35. Se determina como Falta muy grave:

Falta Muy Grave	Aplicación de la consecuencia educativa para Primaria.	Aplicación de la consecuencia educativa para Secundaria.
<p>a) Reincidir en dos faltas graves, ya sea la misma falta o diferentes en el período correspondiente al mismo Parcial.</p> <p>b) Poseer y compartir a uno o a varios aprendientes, cualquier tipo de material pornográfico, fotografías, videos, opiniones o comentarios, que denigran la integridad de los miembros de la comunidad educativa mediante redes sociales o cualquier medio de comunicación masiva, destacando que el Código Procesal Penal de la República de Nicaragua Penaliza este tipo de acción.</p> <p>c) Faltar el respeto a la Fe que profesamos en cualquier acto religioso que desarrolle el colegio.</p>	<p>Se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a) Al tener el aprendiente tres (3) conocimientos por indisciplina acumulado indistintamente durante el año escolar, equivale a levantar un Acta de condicionamiento se convocará al Consejo de Dirección integrado por: director, subdirector (a), Coordinador de Pastoral, Psicóloga y Gestor de Convivencia.</p> <p>b) El Consejo de Dirección dada la gravedad de la falta cometida por el aprendiente, procederá a sancionar automáticamente, aplicando una acción correctiva y restarle 25 (veinticinco) puntos en la nota de su valoración al desempeño personal y ciudadano de ese corte evaluativo, o bien si el caso lo amerita, la separación definitiva del centro educativo.</p>	<p>Se procederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> El o los estudiantes sufrirán una reducción de veinticinco (25) puntos en la nota general de valoración del desempeño personal y ciudadano del parcial en curso. Aplicación de las acciones correctivas -formativas que pueden ser las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Exposición acerca de las consecuencias relacionadas a la falta incurrida y presentar las mismas a las secciones de su nivel académico. Llevar a cabo horas sociales (10) las cuales serán supervisadas por el animador de Pastoral. Pasar por proceso de consejería con la responsable del área de psicología del centro. Al tener el aprendiente dos (2) conocimientos por indisciplina, acumulados indistintamente durante el año escolar, equivale a levantar un Acta de Condicionamiento de matrícula y se convocará al Consejo de Dirección integrado por: Director, Subdirector (a), Coordinador de Pastoral,

		Psicóloga y Gestor de Convivencia, para su respectiva evaluación.
--	--	---

<p>f) Ingresar a la institución educativa con sustancias prohibidas cigarrillos, licor, o cualquier otro tipo de sustancias psicotrópicas dentro de la institución educativa o ingresar bajo los efectos de una de las sustancias antes mencionadas.</p> <p>g) Ingerir o proporcionar a otros compañeros fármacos no prescritos, bebidas alcohólicas o psicotrópicas dentro del centro educativo.</p> <p>h) Escenificar actos inmorales que atenten contra el orden, las buenas costumbres y los valores lasallistas.</p> <p>i) Manifestar signos o síntomas de haber ingerido licor u otras sustancias alucinógenas.</p> <p>j) Ingresar a la institución educativa con cualquier tipo de armas, instrumentos o materiales de alta peligrosidad (pólvora, fósforos, chisperos, materiales inflamables, armas blancas u otros objetos corto punzantes)</p> <p>k) Proferir amenazas, injurias y calumnias a compañeros de clases o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p> <p>l) Chantajear o sobornar a miembros de la comunidad</p>	<p>c) Durante los días de retiro temporal de un aprendiente por expulsión, no se le descontará la nota de Comportamiento relacionada con las inasistencias durante ese tiempo.</p> <p>d) Si un aprendiente o grupo de aprendientes son actores materiales o intelectuales en la sustracción y falsificación de documentos oficiales académicos y administrativos, luego de comprobado su involucramiento en dicho acto, será automáticamente separado de manera definitiva del centro educativo.</p> <p>e) La defensa y oposición a todo tipo de acción de irrespeto, daño a la dignidad o integridad humanas, efectuada por cualquier miembro de la comunidad educativa, o fuera de ella hacia un miembro de la comunidad. La gravedad de cualquier acción violatoria de derechos humanos amerita acciones inmediatas y de carácter colegiada.</p> <p>f) Deberá muy enfáticamente realizar la separación o expulsión de adultos a los que se compruebe acciones</p>	<p>f) Se llevará a cabo un proceso de averiguación con el fin de comprobar la falta, de ser verificada se procederá a la aplicación de la respectiva sanción correspondiente a las faltas Muy Graves (artículo 35)</p>
--	--	--

<p>educativa tanto dentro como fuera del centro.</p> <p>m) Ser partícipe o colaborador con uno o más aprendientes en acciones de fraude académico, alterar o sustraer material pedagógico como: pruebas, individuales, trabajos, exposiciones, entre otros.</p>	<p>dañinas al “interés superior del niño y niña”. Esto incluye acciones de violencia moral, física o</p>	
---	--	--

<p>n) Hurtar material escolar (libros, cuadernos, cartucheras, lapiceros, loncheras, entre otros) de sus compañeros o de la institución educativa.</p> <p>ñ) La no participación de retiros y convivencias espirituales orientados desde Gestión de Pastoral para los estudiantes finalistas.</p>	<p>psicológica en las interrelaciones didácticas cotidianas, así como acciones de graves abusos.</p> <p>g) Se enfatiza la llamada “Obligación de Denuncia” (Art. 48 de la Ley 287 Código de la Niñez y la Adolescencia de Nicaragua). Esto significa que toda persona de la Comunidad Educativa, así como sus órganos institucionales, tienen la obligación de avisar, denunciar y apoyar</p>	<p>n) Se llevará a cabo un proceso de averiguación con el fin de comprobar la falta, de ser verificada se procederá a la aplicación de la respectiva sanción correspondiente a las faltas Muy graves. (artículo 35) De no recuperar el material hurtado de forma completa o buen estado, el o los involucrados deberán reponer el mismo (lo hurtado)</p> <p>ñ) Se aplicará boleta disciplinaria de 25 puntos de su valoración personal y ciudadana.</p>
---	---	---

Título V – Asistencia, justificación de ausencia, permiso de salida y evaluación del comportamiento.

Capítulo VII – Asistencia en el aula de clase.

Artículo 36. Todo aprendiente debe tener claro que, la escuela es un aspecto muy importante de la vida. Las oportunidades de crecer como ser humano útil para la sociedad, depende de que también asistamos a la escuela con puntualidad, por lo tanto:

- a) A las 6:55 am se procederá al toque de un primer timbre preventivo indicando que cada aprendiente debe ingresar a su respectivo salón de clase. A las 7:00 am se procederá al toque de un segundo timbre indicando el inicio de la jornada escolar (Turno Matutino) y procediendo a marcar tardanza a todo aquel aprendiente que llegue tarde al colegio o al salón de clase después de la hora estipulada. Para el turno vespertino se procederá al toque de un primer timbre preventivo las 12:50 pm, indicando que cada sección debe ingresar a su respectivo salón acompañado por el docente correspondiente y a la 1:00 pm se procederá al toque de un segundo timbre indicando el inicio de la jornada escolar y procediendo a marcar tardanza a todo aquel aprendiente que llegue tarde al salón de clase después de la hora estipulada. Esto implica la pérdida de (5) puntos en su nota conductual.
- b) El aprendiente que no tenga el 80% de asistencia, tomando en cuenta las justificadas a clases, se someterá a evaluación de consejo de docentes y de dirección para valorar su matrícula en el próximo ciclo escolar, quedando constancia por escrito a través de un conocimiento y de reincidir se procederá a redactar y a firmar respectivamente un acta de condicionamiento.
- c) Al acumular tres ausencias a clases presenciales o virtuales el padre de familia, o responsable legal debe presentarse a la Gestión de Convivencia del Colegio previamente citado, para dialogar con el encargado. (Si es muy constante la ausencia se procederá a levantar un acta y se anexará al expediente de acompañamiento)

Capítulo VIII- Justificación de ausencia.

Artículo 37. Para la Justificación de Ausencia, se procederá de la siguiente manera:

- a) Los aprendientes que no asistan a clases por motivos de enfermedad, muerte de un familiar cercano, fenómenos naturales, accidente y/o bloqueo de carreteras, únicas causales que se justificarán con derecho a revalorización de actividades evaluativas o promediar en el caso que fuese la prueba individual de parcial, se procederá de la siguiente manera:

Al momento de presentarse nuevamente al Colegio, si la ausencia fue por clases presenciales, entregar la nota firmada por el Padre de Familia o encargado en Gestión de Convivencia.

Si la ausencia fue a clases en línea deberá enviarlo mediante correo institucional al gestor de convivencia correspondiente, indicando la justificación de su ausencia acompañada de Epicrisis, constancia médica u otro documento legal, que soporte lo descrito en la nota enviada, teniendo tres días hábiles para realizarlo. De no hacerlo así, se considerará como ausencia injustificada y se le restará 10 puntos en la conducta.

- b) Cuando se prevea que la ausencia será por varios días, el padre de familia o representante legal, deberá presentarse ante el Gestor de Convivencia lo antes posible con una nota firmada por su persona para su debida justificación, acompañada de su Epicrisis o documento legal, que sustenta lo expresado en la nota enviada. Únicamente se tomará como válida la firma del padre de familia o representante legal del aprendiz, registrada en la oficina de Gestión de Convivencia. En caso de suma emergencia informar vía telefónica, posteriormente presentar la nota respectiva en la oficina ya indicada.
- c) En caso de ausencia justificada en período de pruebas sistemáticas, no se realizará reprogramaciones. Se revalorizará en la evaluación parcial con su valor completo. Con respecto a las asignaturas acumulativas se le asignará una nueva actividad.
- d) En el caso de la asignatura de Educación Física para los grados de 10° y 11° y aquellos que asisten a clases en turno contrario se debe de realizar la justificación conforme a lo antes estipulado, pero su revalorización quedará sujeta al 70%, en caso de haber evaluaciones, exceptuando los estudiantes con problemas clínicos de hospitalización o incapacidad.
- e) En caso de entrega de trabajo, si el aprendiz estuvo presente cuando se orientó el mismo, debe entregarlo al momento de su integración, con su valor completo. Ahora bien, si el trabajo se orientó cuando el aprendiz estaba ausente, el maestro asignará una nueva evaluación que se entregará a más tardar dos días después de su reingreso a clases. En caso de que el docente solo tenga una frecuencia semanal, la justificación se hará efectiva, según horario de clase que corresponda al mismo.
- f) Si el aprendiz no realiza la (s) prueba evaluativa (as) individual (es) parciales por enfermedad, muerte de un familiar cercano, fenómenos naturales, accidente y/o bloqueo de carreteras, únicas causales justificadas, Gestión de Convivencia deberá presentar justificación de ausencia a Subdirección, donde se determinará el procedimiento a seguir (promediar con base en sus acumulados y obtener la nota de sus pruebas evaluativas individuales en un tiempo máximo de una semana, después de ocurrido los mismos). La autorización deberá ser remitida al profesor (a) de la materia por parte de la Subdirección.

- g) Todo aprendiz que se ausente de la institución educativa por motivo de viaje al exterior, previamente el padre de familia, representante legal o tutor deberá notificar con una semana de anticipación y por escrito a la Dirección del centro, el motivo de ausencia de su apoderado, de lo contrario la ausencia será registrada como injustificada.
- h) Se le dará acompañamiento desde Gestión de Convivencia a los aprendientes que son reincidentes en la ausencia de exámenes.

Capítulo IX- Permiso de salida antes de culminar la jornada escolar.

Artículo 38. Permiso de salida antes de culminar la jornada escolar.

Para que un aprendiz pueda salir de la institución educativa antes del horario previamente establecido implica el siguiente protocolo:

- a) El aprendiz debe ser retirado personalmente por el responsable legal.
- b) En el posible caso que una persona ajena solicite retirar a un aprendiz, deberá presentar al gestor de convivencia correspondiente, fotocopia de la cédula de identidad del representante legal del estudiante. De no cumplir con este requisito no se autorizará la salida del aprendiz.
- c) En los casos antes mencionados, se procede al llenado de la hoja de salida, debidamente autorizada por la institución, la cual contiene los datos generales del estudiante y del responsable legal con número de cédula y firma.
- d) Únicamente en el caso que el responsable legal del estudiante se encuentre fuera de la jurisdicción y no pueda retirar o nombrar a otra persona para el retiro de su apoderado, se hará efectiva la salida, luego que el gestor de convivencia, realice una llamada telefónica a su responsable legal, quien confirmará y autorizará su salida de la institución educativa.

Capítulo X- Evaluación del Comportamiento.

Artículo 39. La nota de valoración del desempeño personal y ciudadano se obtiene de los instrumentos de control para el aprendiz: reportes en el Diario Pedagógico, Boletas Disciplinarias, Actas de conocimientos, los cuales forman parte de su expediente.

- a) A todo aprendiz que se le aplique un reporte disciplinario en el diario pedagógico, se le descontarán 3 puntos en la nota de valoración del desempeño personal y ciudadano del corte evaluativo correspondiente, después que el maestro haya realizado tres llamados de atención verbal.

- b) Cuando se aplique una boleta de reporte disciplinario se le descontará un puntaje de la nota de conducta de la siguiente manera:
- Faltas graves descontar..... 15 puntos
 - Faltas muy graves descontar.....25 puntos
- c) Cuando la falta cometida se refiera a daños ocasionados al mobiliario o instalaciones del establecimiento, se procederá según lo establecido en el Art. 32, inciso i, numeral 2. Aplicación de la consecuencia educativa (Boleta disciplinaria y resarcir lo dañado).
- d) Al levantarle al aprendiente un acta de conocimiento, se le descontarán los veinticinco puntos de la nota de valoración del desempeño personal y ciudadano a como lo establece el procedimiento para falta muy grave.
- e) De acuerdo a la evaluación del MINED, la nota de la valoración del desempeño personal y ciudadano, se obtiene de forma cualitativa con las siguientes equivalencias:
- AF (Aprendizaje Fundamental) de 60 a 75, si cumple con el indicador de conducta mínimo.
 - AS (Aprendizaje Satisfactorio) de 76 a 89, si cumple con el indicador de conducta medianamente.
 - AA. (Aprendizaje Avanzado) de 90 a 100, si cumple con el indicador de conducta de forma óptima.
- f) La nota final en valoración del desempeño personal y ciudadano, será el promedio de las cuatro notas registradas durante el año escolar. Se aprueba con una nota final de AF (60 Puntos) según el MINED; pero para nuestro centro educativo se deberá obtener una valoración del desempeño personal y ciudadano de AS (80 puntos) como nota mínima, en caso contrario, automáticamente el aprendiente queda condicionado para el siguiente ciclo escolar. Se le dará acompañamiento y el responsable o tutor deberá dar cumplimiento a los acuerdos que esta institución estime conveniente. En caso contrario, queda a criterio del consejo de dirección o de la evaluación final del aprendiente, su permanencia en el colegio.

Título VI. Prácticas Académicas.

Capítulo XI. Faltas, consecuencias, rendimiento y sistema de evaluación académica:

Artículo 40. Se consideran faltas y consecuencias académicas las siguientes:

Faltas Académicas	Consecuencias Académicas
a) Olvidar el material escolar en casa.	a) No serán recibidos en recepción por los docentes, alumnos u otro miembro de la comunidad, para llevárselo al aprendiente.
b) Incumplimientos de tareas y trabajos orientados por el docente en clases presenciales o virtuales.	b) Reincidir en estos casos se dialogará con el responsable o tutor. Al no acatar las orientaciones del docente se aplicará al estudiante una Boleta Académica y perderá lo correspondiente al valor de la evaluación ya sea, tareas o trabajos asignados en físico o en línea, a través de las plataformas virtuales que el colegio La Salle estime conveniente para el aprendiente. Únicamente serán aceptados aquellos trabajos o tareas que cuenten con una debida justificación y autorización por Subdirección o Gestión de Convivencia.
c) Entregar tareas o trabajos en físico o en línea, que sean copia de otros compañeros, debidamente con el consentimiento del autor /a de dicho documento.	c) Perderán ambos estudiantes el valor correspondiente y serán sancionados con Boleta Académica.
d) Entrega de tareas y trabajos realizados por los padres de familia o maestros de apoyo.	d) Se dialogará con el tutor legal para evitar tal acción. Si reincide en dicha acción se le aplicará Boleta Académica y perderá el valor correspondiente a dicha tarea o trabajo.

e) El aprendiente que cometa el plagio académico (usar las ideas, palabras y trabajo de otro compañero o de cualquier otra fuente, como si fueran propias), sin el consentimiento del dueño del escrito, ya sea en trabajos, pruebas o examen en físico o virtual y se compruebe debidamente su acción.

e) Se calificará al aprendiente con nota de cero sobre el valor del trabajo, prueba o examen y quedará a evaluación del claustro docente y Consejo de Dirección si se admite a dicho estudiante a continuar en nuestro centro de estudio o se le da de baja del mismo.

f) El plagio es una práctica que debe ser corregida, especialmente en los aprendientes de primaria y secundaria de nuestra Institución Educativa, donde es requerido no sólo un comportamiento académico ejemplar, sino que se hace necesario poner en práctica los criterios de originalidad y de pensamiento crítico de los aprendientes.

Otras disposiciones: Se analizarán y quedarán a criterio del Consejo de Dirección.

Artículo 41. Rendimiento Académico.

- a) El Colegio La Salle realiza su sistema de evaluación académica en el marco de las disposiciones del MINED.
- b) Las clases extracurriculares (Enseñanza Religiosa Escolar (ERE), Informática, Lecturas Comentadas, inglés de 5to y 6to grado y Seminarios) deben ser aprobadas para poder tener el derecho de ser matriculado al año siguiente y/o participar en el Acto de promoción 6to grado y 11mo grado.
- c) Los reclamos de exámenes y pruebas deberán realizarse como máximo 3 días hábiles después de entregada la prueba o examen. Al cuarto día, los docentes deberán enviar las correcciones a la oficina de subdirección.
- d) El aprendiente que repruebe una o dos materias curriculares tiene derecho a un examen extraordinario por materia reprobada.
- e) Al aprendiente que reprueba más de dos materias curriculares (Oficiales del MINED) al final del curso, se le considera reprobado el grado.
- f) El aprendiente que repruebe dos clases curriculares más una extracurricular podrá repararlas, y si las aprueba podrá continuar estudiando en el Colegio La Salle, si reprueba el examen de reparación deberá repetir el grado. Queda a evaluación del Consejo Directivo del Colegio el que pueda repetir en este centro educativo.
- g) La continuidad en el colegio respecto al aprendiente que repruebe dos clases curriculares más dos clases extracurriculares queda sujeta a la decisión del Consejo de Dirección del Colegio.

- h) El aprendiente que aprueba todas las clases curriculares y extracurriculares, pero reprueba conducta, (no llega a los 60 puntos) no podrá matricularse para el siguiente ciclo escolar. Quedará a disposición de la evaluación final para su aceptación al año siguiente. En caso de no tener los 80 puntos que es requisito del colegio, el alumno podrá continuar en el mismo, pero condicionado por disciplina.
- i) El examen de recuperación es único, es decir, una vez que ha sido realizado no se lleva a cabo otra evaluación.
- j) Las disciplinas como: Enseñanza Religiosa Escolar (ERE), Lectura comentada, Creciendo en Valores, Inglés, Taller de Arte y Cultura e Informática son de frecuencia semanal, por lo tanto, serán evaluadas en relación a su frecuencia, de forma tal que todo aprendiente que, por motivo ajeno a su voluntad no asista a dichas disciplinas, deberá justificar en Gestión de Convivencia de manera presencial o vía correo electrónico su ausencia según amerite el caso y estos a la vez presentar la esquila a los profesores con quienes perdieron dichas clases en el tiempo reglamentado (Tres días o en su respectivo periodo de clase).
- k) Si un aprendiente es separado del centro por falta muy grave, éste no pierde el valor de todos los trabajos asignados durante su retiro temporal. En el caso de pruebas será revalorizado en el examen y los trabajos escritos deberá enviarlos con su responsable para ser evaluado en tiempo y forma a la fecha de entrega.
- l) El aprendiente que no realice Examen Parcial por problemas de salud, debidamente sustentado con Epicrisis Médica, sellada y firmada por el médico, clínica u hospital y esté justificado por las autoridades del colegio, se le promediar la nota del examen con el total de acumulados que haya obtenido durante el parcial o bien se le tomará la nota del siguiente examen parcial (en su nota de parcial anterior, sólo aparecerá lo que el aprendiente logró acumular, hasta que se le actualice su nota en el siguiente parcial.).

Artículo 42. Sistema de Evaluación Académica.

Está compuesto por cuatro parciales con un valor de 25% cada uno para hacer un total de 100%.

La Calificación de cada parcial se obtendrá de la siguiente manera:

1. Trabajos: -----70 puntos.

- a) Mediante el uso de distintas técnicas y prácticas evaluativas desarrollando la expresión oral, escrita, actividades asincrónicas y proyectos basados en competencias, guía didáctica o ficha de trabajo para el desarrollo del razonamiento verbal, numérico y analítico.(sistemáticos, experimentos, tareas en casa, trabajos individuales y en grupo, exposiciones, análisis, entre otros)

- b) Las disciplinas de Informática, Taller de Arte y Cultura, Aprender, Emprender y Prosperar, Educación Física, Lectura Comentada y Creciendo en Valores, Derecho y Dignidad de la mujer son de una frecuencia semanal. Por tanto, cada docente podrá aplicar evaluaciones de (20 pts. máximo) para completar un total de 100 puntos en Primaria y 90 puntos en Secundaria. La cantidad de guías trabajadas, así como los puntajes variará en la modalidad virtual.
- c) En el caso de la disciplina Investigación Documental el estudiante irá acumulando su nota en cada parcial de manera procesual. 20 puntos en los tres primeros parciales para sumar 60 puntos, 30 puntos en la exposición y defensa de su trabajo investigativo y 10 puntos de una prueba individual escrita una vez realizada la defensa de Monografía.
- d) Ningún equipo investigativo podrá tener tutores porque la construcción del trabajo se irá realizando de acuerdo al avance de la programación didáctica desarrollada por el docente de la disciplina.
- e) Los equipos se deben formar con estudiantes de la misma sección de clase. Una vez conformados los equipos de trabajo investigativo no podrán cambiarse a otro grupo.

2. **Apreciación del docente y autoevaluación del estudiante:** Para los grados de Cuarto a Undécimo, en todas las asignaturas, se evaluará el desempeño del estudiante con 10 puntos. En los grados de Primero a Tercer grado será el docente, quien en base a los parámetros que se presenten en este manual, colocará los 10 puntos de apreciación. Se distribuirá de la siguiente manera:

2.1- Evaluación del Docente 5 puntos (1 punto cada aspecto) En el caso de Primero a Tercer grado serán 10 puntos (2 puntos cada aspecto)

- a) Presentación personal -----1 punto.
- b) Cumplimiento de las tareas o trabajos orientados -----1 punto.
- c) Atención adecuada al desarrollo de la materia -----1 punto.
- d) Respeto hacia sus compañeros y docente -----1 punto.
- e) Participación activa en clase -----1 punto.

2.2- Autoevaluación del estudiante (será realizada por los aprendientes de cuarto grado a undécimo grado) -----5 puntos (0.5 puntos cada aspecto)

- a) Soy responsable con mis tareas, trabajos y actividades asignada ----- 0.5
- b) Respeto a mis compañeros y demás miembros de la comunidad educativa --0.5
- c) Trabajo en equipo -----0.5
- d) Cooperar con los demás miembros de la escuela -----0.5

- e) Cuido y protejo el medio ambiente, depositando la basura dentro de la papelería -----0.5
- f) Mantengo mi espacio limpio y ordenado -----0.5
- g) Muestro interés por lo que hago y aprendo -----0.5
- h) Practico un buen vocabulario -----0.5
- i) Sigo indicaciones -----0.5
- j) Cuido el mobiliario del aula y demás espacios del colegio -----0.5

3. **PEI (Prueba Evaluativa Individual):** ----- 20 puntos

4. **TOTAL:** -----100 puntos

Artículo 43. Servicio Social, válido para secundaria.

La razón de esta tarea es lograr que los aprendientes realicen acciones en beneficio de los demás como complemento a su formación humana y cristiana, la cual se fundamenta en la filosofía lasallista.

Siendo el servicio social un componente esencial del currículo invitamos a nuestros aprendientes y Padres de Familia, a asumir esta tarea con alegría y responsabilidad en tan magna labor.

1- Todo aprendiente de 7mo a 11mo grado deberá realizar servicio social y cumplir con las horas establecidas en el tiempo prescrito.

2- El servicio social deberá estar cumplido en un 90% antes de concluir el primer semestre y el 10% restante se completará con la navidad solidaria en el mes de octubre.

3- Si un estudiante no cumple con esta tarea corre el riesgo de la negación de matrícula para el siguiente año escolar y si es finalista no podrá participar en el acto de promoción.

4- Al no cumplir con el Servicio Social no puede matricularse el próximo año, con la salvedad que si el aprendiente realiza el doble de horas antes de matricularse o antes del acto de graduación se le permitirá participar o matricularse.

5- Las horas sociales están distribuidas de la siguiente manera:

Grado	Acompañamiento al Proyecto social	Navidad solidaria	Horas cumplidas
7mo.	20 hrs.	10 hrs.	30 hrs.

8vo.	20 hrs.	10 hrs.	30 hrs.
9no.	30 hrs.	10 hrs.	40hrs.
10mo.	40 hrs.	10 hrs.	50 hrs.
11mo.	Elaboración de material didáctico para los colegios de las comarcas o zonas rurales (60 hrs.) Organización del proyecto (recolección de víveres y productos varios) 30 horas. Ejecución de la acción social 30 horas.		

Artículo 44. Negación de matrícula para alumnos activos del colegio.

El Centro Educativo se reserva el derecho de no conceder matrícula a su acudido cuando el Tutor:

- a) Incumpla con los deberes y obligaciones contemplados en el presente contrato de matrícula.
- b) Presenta una situación de morosidad en cualquier momento.
- c) Manifiesta una conducta contraria a las disposiciones o requerimientos que dicte el Centro Educativo.
- d) Irrespeto a nuestra Institución Educativa o miembros de la misma a través de comentarios ofensivos mediante forma privada o pública, incluyendo las redes sociales.
- e) Realice venta de artículos sin autorización dentro del colegio, debidamente comprobado.

Título VII- Criterio para recibir a un alumno repitente

Capítulo XII- Alumno repitente.

Artículo 45. El Colegio La Salle se reserva el derecho de admitir nuevamente a un aprendiente dentro de sus aulas de clase, salvo las siguientes condiciones previamente evaluadas por el Consejo de Dirección:

- a) Ha demostrado el aprendiente, una conducta general, aceptable durante el ciclo escolar, con un mínimo de 80 puntos.
- b) Se le brinde acompañamiento por parte de su tutor legal, mediante los reportes hechos por los docentes y demuestre cambio significativo, tanto académico como conductual.

- c) Existe un compromiso del aprendiente y tutor legal, en la transformación de su comportamiento de tal manera, que se mejore cualitativamente su desempeño académico. Para ello deberán firmar un acta de condicionamiento y cumplir con las cláusulas establecidas en dicha acta.
- d) Deben llevar y aprobar todos los cursos del año que repite. Es un requisito para poder seguir en el Colegio La Salle.
- e) Un aprendiente que es repitente y vuelve a reprobar el grado que cursa, no podrá admitirse nuevamente en el centro de estudio.

Título VIII. Reconocimientos que otorga el Colegio La Salle

Capítulo XIII. Reconocimiento que reciben los aprendientes de Sexto y Undécimo grado.

Artículo 46. Los reconocimientos que a continuación se detallan, se entregan únicamente a aprendientes de:

a) **Sexto Primaria.**

- **Diploma de Egresado de Educación Primaria.**

El Ministerio de Educación otorga este diploma a estudiantes que han culminado sus estudios de Primaria con los requisitos establecidos por la Legislación Educativa de Nicaragua.

- **Diploma de Excelencia Académica.**

El Colegio La Salle otorga Diploma de Excelencia Académica a los alumnos que han finalizado con un promedio de 93 puntos o más en el aspecto académico y conducta de 95 puntos o más

- **Diploma La Salle.**

El Colegio La Salle otorga este diploma a los estudiantes que han finalizado sus estudios de Primaria con los requisitos establecidos por esta Institución, haber aprobado todos los cursos curriculares y extracurriculares.

b) **Finalista de Undécimo Grado de Secundaria.**

- **Diploma de Bachiller.**

El gobierno de la República a través del Ministerio de Educación otorga este diploma a cada joven que ha culminado sus estudios secundarios con los requisitos establecidos por la Legislación Educativa de Nicaragua.

- **Diploma La Salle.**

El Colegio La Salle otorga este diploma a cada joven que ha terminado sus estudios secundarios con los requisitos establecidos por esta Institución. (Haber promovido todos los cursos curriculares, extracurriculares, servicio social etc.)

No participará del acto de graduación, ni recibirá Diploma La Salle todo aprendiz finalista que incurra en una falta muy grave (en el retiro de finalista o por otras circunstancias) estipulada en el presente manual de convivencia.

- **Diploma de Perseverancia.**

El Colegio La Salle otorga este diploma a los estudiantes que han cursado en el Colegio u otro centro de La Salle, desde primero primaria hasta undécimo grado sin interrupción.

- **Diploma y Medalla Académica de Honor La Salle.**

El Colegio La Salle otorga Medalla Académica de Honor La Salle, a los tres más altos promedios académicos finales de undécimo grado.

- **Diploma de Excelencia Académica**

El Colegio La Salle otorga Diploma de excelencia académica, a los alumnos que han finalizado con un promedio de 95 puntos o más en el aspecto académico y conductual.

- **Diploma Espíritu Lasallista.**

El Colegio La Salle por medio de la Comisión de Pastoral otorga diploma de servicio Pastoral Lasallista a los bachilleres que sobresalen en la vivencia de la espiritualidad lasallista desde el apoyo a la realización de las acciones del proyecto de pastoral del centro. Deben pertenecer al grupo por lo menos los dos últimos años.

Capítulo XIV - Disposiciones Institucionales.

Artículo 47. Uso de la Biblioteca.

- a) Los aprendientes que deseen solicitar préstamos de libros u otros medios dentro de la Biblioteca, deben presentar el carné estudiantil. Los préstamos de libros se efectuarán por el tiempo necesario que estipule la biblioteca según el tipo de libro.
- b) Las enciclopedias, diccionarios y libros de reserva no se pueden sacar de la sala de lectura.
- c) Los profesores tienen el derecho de solicitar a la Biblioteca que ciertos libros no sean prestados a domicilio por motivos de investigación.

- d) Para hacer uso de la biblioteca, en el turno contrario al que le corresponde, los alumnos deberán presentarse con el uniforme de diario o pantalón Blue jeans y camiseta con el emblema de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- e) No se permitirá ingerir alimentos dentro de la biblioteca.
- f) Al momento de ingresar a la Biblioteca no pueden hacer uso de celulares u otro aparato electrónico que sirvan de distractores.
- g) Los profesores podrán sacar libros de la biblioteca, únicamente durante el fin de semana.
- h) Si un aprendiente necesita trabajar fuera de la Biblioteca deberá solicitar el préstamo del libro directamente al Hno. Director.
- i) Los libros perdidos deberán reponerse en su valor total, comprando el libro y presentándose en un plazo fijado por la encargada de Biblioteca.
- j) Si durante el uso de biblioteca, algún aprendiente de turno contrario al que le corresponde lleva a cabo alguna conducta no adecuada que sea motivo de sanción, la encargada de biblioteca lo reportará al Gestor de Convivencia, el cual realizará la aplicación de la consecuencia educativa de acuerdo a la falta cometida.

Artículo 48. Uso de aparatos electrónicos y objetos de valor.

- a) El Colegio La Salle, no se responsabiliza por la pérdida y/o hurto de celulares, Tablet, reproductor de música, cámaras digitales, bicicletas, u otros que se extravíen dentro de las instalaciones del mismo.
- b) Se invita a los aprendientes de secundaria el uso responsable de los dispositivos móviles cuando lo autorice el docente en el aula de clase o alguna autoridad del colegio.

Artículo 49. Ante las familias que incurran en mora:

- a) El padre de familia o tutor legal que no se encuentre al día con el pago de colegiatura no tendrá acceso a visualizar en la plataforma g-Escolar los resultados académicos de su acudido.

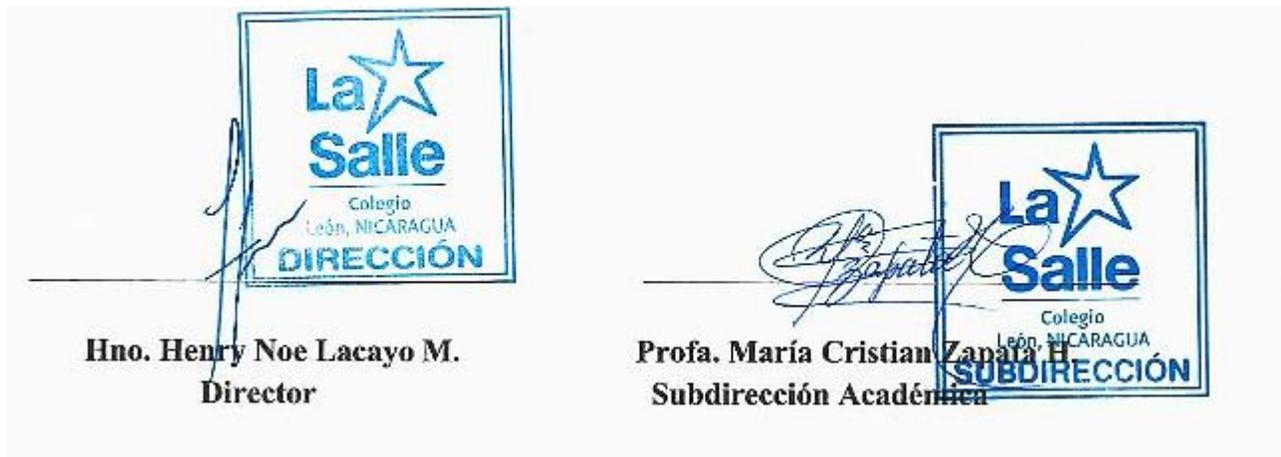
Artículo 50. Horas de oficina: De lunes a viernes de 7:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM. Se les solicita a los padres de familia respetar las horas de trabajo institucional, no haciendo llamadas telefónicas, enviar correos electrónicos fuera de las horas de oficina. Tampoco está permitido realizar llamadas telefónicas al celular o teléfono convencional personal ni visitas a las viviendas del profesorado, para tratar asuntos colegiales.

Artículo 51. Atención a padres de familia:

- a) El padre de familia se compromete a visitar de manera sistemática a los docentes en el horario de atención dado a conocer por la subdirección académica del centro respetando el orden establecido en recepción.
- b) Los profesores recibirán un total de cinco (5) visitas por período de atención según horario, las cuales se deberán anotar en recepción y llenar el Acta de atención a padres de familia con los datos requeridos.
- c) La semana previa a los exámenes parciales y durante la aplicación de dichos exámenes, se suspende la atención a padres de familia y se reanuda en la semana posterior a los exámenes.

Artículo 52. El Colegio La Salle, pone a disposición de los padres de familia el uso corporativo de los correos electrónicos de cada profesor/a, de los cuales pueden hacer uso para referir una determinada consulta para ahorrarles el tiempo debido a las múltiples ocupaciones laborales. Dichos correos, podrán encontrarlos tanto en el sitio web: www.lasalleleon.edu.ni o bien en el Mural Informativo, ubicado en recepción.

Cualquier aspecto no contemplado en este Manual de Convivencia será legislado por la Dirección en consulta con el Consejo de Dirección.



TITULO IX. ANEXO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA (VIRTUALIDAD)

Capítulo XV. USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES.

Art. 53 Las plataformas virtuales.

- a) El uso de las plataformas virtuales corresponde a la inclusión de los Entornos Virtuales de Aprendizajes (EVA) con el fin de propiciar un nuevo “ecosistema” escolar para la gestión y mediación educativa haciendo uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).
- b) El Colegio La Salle pone a disposición de nuestros estudiantes el uso de las siguientes plataformas virtuales:
 - **Google Classroom:** Se provee una cuenta de correo electrónico institucional a cada estudiante. (tanto de la jornada matutina como de la jornada vespertina) Este servicio es totalmente gratuito y se hace uso de todas las aplicaciones del mosaico de Google, según disposición de cada profesor/a., destacándose entre ellas el uso de: Correo electrónico de Gmail, Drive, Documentos, hoja de cálculo, formularios y Classroom, etcétera.
- c) Las cuentas de correos electrónicos institucionales, facilitadas a los estudiantes, son creadas por el administrador de cuentas de correo electrónico y están definidas por el nombre y apellido del estudiante, seguido del subdominio y dominio del Colegio (est.lasalleleon.edu.ni).

Art. 54 Sobre el acceso y utilidades.

- a) Cada estudiante junto con el padre de familia o tutor legal, es responsable del correcto uso del servicio facilitado, por cuanto es fundamental el resguardo de la información personal.
- b) Es responsabilidad del estudiante junto al docente del laboratorio, asegurar que su cuenta de correo electrónico, no debe quedar registrada una vez que finalice la clase de informática.
- c) El uso de las plataformas virtuales es exclusivo para fines académicos, por cuanto se prohíbe la suscripción a sitios, blog u otros medios en el que se exponga la información personal y la imagen institucional.
- d) El estudiante podrá hacer uso de todas las bondades que las plataformas ofrecen para fines académicos según orientaciones del profesor/a.
- e) Las cuentas de correos electrónicos están almacenadas en cuentas masivas por sección, de manera que se facilite el envío directo a un determinado grupo para alguna asignación de trabajo específico.

- f) Los estudiantes pueden acceder a través de la web de cada una de las plataformas utilizadas o bien, a través de las aplicaciones disponibles para sus Smartphone o Tablet.
- g) Todos los estudiantes deberán estar suscritos a las distintas AULAS VIRTUALES creadas por los profesores/as.
- h) El estudio y utilización de las aplicaciones incluidas en las plataformas, normalmente son abordadas desde la disciplina de informática; para el caso de la jornada matutina, se cita a los padres de familia de nuevo ingreso para formarse en el uso de la misma.
- i) De encontrarse evidencia sobre el uso no autorizado de otras cuentas de usuarios o correos electrónicos institucionales se procederá con las medidas disciplinarias correspondientes. (Se procederá a un proceso de averiguación del caso, esto permitirá tipificar el tipo de falta cometida, para aplicar el artículo correspondiente (Art. 32 o 35) para aplicar lo que corresponda.

Art. 55 Sobre las evaluaciones a través de plataformas.

- a) El profesor/a podrá hacer uso de las plataformas virtuales para realizar evaluaciones sistemáticas (en línea) a través de la aplicación más conveniente que las plataformas integren. Estas evaluaciones deberán estar contempladas en el plan de clases y definir el objetivo de dicha evaluación.
- b) El profesor/a podrá postear cualquier asignación evaluativa (trabajo individual, grupal o sistemática en línea) a través del AULA VIRTUAL dentro de los días hábiles (no fines de semanas) Art 54 inciso “f”
- c) Todos los trabajos evaluativos posteados en las distintas plataformas virtuales, tendrán un tiempo definido de realización, según sea el caso, entre 5 y 10 días o bien, según la hora indicada de realización para evaluaciones en línea de forma individual o grupal.
- d) Las evaluaciones en línea a realizarse en casa serán de común acuerdo, ya que deben ser del conocimiento de los estudiantes con antelación para su debida realización.
- e) Todos los trabajos asignados deberán de cumplir con el mismo nivel de exigencia, entrega y forma correspondiente a cualquier trabajo presencial, al no ser entregadas en tiempo y forma perderán su valor inicial (-30%), el mismo tendrá un tiempo máximo de tardanza de 72 horas, después de su fecha de entrega, de lo contrario perderá su nota total.
- f) Cualquier trabajo enviado por las distintas plataformas con evidencia de plagio (copia parcial o total) será descalificado con la nota mínima (0) del ejercicio.
- g) El estudiante será notificado sobre el ejercicio o trabajo enviado por plataforma con un mensaje recibido o la devolución del mismo de parte del profesor/a.
- h) El envío de las evaluaciones orientadas por el docente será recibido por la misma vía o aplicación.
- i) El uso de las plataformas virtuales deberá estar sujeta a (dos evaluaciones) por parcial como máximo, con el puntaje establecido por cada profesor/a (en correspondencia a los incisos “a” y “c” del Art. 55), sin embargo, podrá seguir haciendo uso de la misma para, envíos de tareas, trabajos, avisos, recordatorios y orientaciones generales, salvo para los casos de indisciplinas acumulativas o de procesos que requieran hacer más evaluaciones por el mismo medio.

Art. 56 Seguimiento de los Padres y Madres de familia, Responsable y Tutor legal.

- a) Es importante el acompañamiento de los padres de familia, responsable o tutor legal del estudiante en el uso y seguimiento de las aplicaciones facilitadas en cada una de las plataformas virtuales utilizadas.
- b) Se recuerda a los padres de familia, responsable o tutor legal que las asignaciones de las evaluaciones a través de las plataformas son para los estudiantes, por cuanto se les invita a sumar esfuerzos para que el niño, niña o joven despierte sus propias competencias y desarrolle sus propios conocimientos.
- c) El padre de familia, responsable o tutor legal puede administrar las cuentas de usuarios de sus hijos e hijas en las distintas plataformas bajo el compromiso de agendar junto con su acudiente las actividades escolares enviadas, de esta manera velar por las orientaciones que ella se delegue.

Art. 57 Sobre el administrador.

- a) El administrador es un profesional destinado para crear, modificar, suspender o eliminar las cuentas de correos electrónicos de los estudiantes en las distintas plataformas virtuales.
- b) Las cuentas de usuarios son creadas únicamente a todos los estudiantes inscritos legalmente en el curso escolar vigente.
- c) El administrador es el responsable directo por velar, vigilar y dar seguimiento a casos que vulneran la privacidad de la información personal y exponen la imagen institucional.
- d) Las cuentas de usuarios o de correos electrónicos serán eliminadas una vez se autorice el retiro del estudiante de la institución.
- e) Se procede a la suspensión temporal de la cuenta de usuario o correo electrónico en caso de validación de información, casos sospechosos de suscripción a sitios indebidos (inciso “b” **Art.57**).
- f) El administrador facilitará toda la información requerida únicamente con la autorización por escrito de la dirección del centro.

Art. 58 Privacidad y seguridad de la información.

- a) Toda la información personal de cada estudiante está protegida con las seguridades propias de cada plataforma, según consta en las políticas de seguridad de las mismas.

JUSTIFICACIONES

- Las justificaciones de la no participación en las videoconferencias programadas con antelación por los docentes, psicología, subdirección y dirección, se deben de realizar vía correo electrónico por el padre de familia o tutor del estudiante, debidamente registrado, con sus datos personales en donde pueda ser contactado a la brevedad posible, por Gestión de Convivencia, con un máximo de 3 días después de la ausencia.
- La no realización de las actividades evaluadas puede ser justificada por los padres de familias o tutores debidamente registrados, con sus datos personales en donde puedan ser contactados a la brevedad posible por Gestión de Convivencia vía correo electrónico, misma deberá ser respaldada con su constancia médica. La evaluación asignada no realizada tendrá una vigencia de 3 días después de su programación, esta mismo podrá ser revalorizado, pero con menos puntaje asignado inicialmente (-30%). Si no justifica en tiempo y forma, perderá automáticamente su evaluación.
- Los estudiantes que sean identificados de hacer uso de correos electrónicos no propios para dañar, agredir, calumniar y/o denigrar a algún miembro de la comunidad educativa, deberán cumplir con las siguientes sanciones disciplinarias:
 - Amonestación con boleta disciplinaria que va con valor cuantitativo de 15 a 25 puntos según su gravedad.
 - El Estudiante deberá realizar una presentación a través de un vídeo creado por su propia persona, que sea educativo -formativo, a las diferentes secciones de su mismo nivel académico, explicando los daños y consecuencias que conllevan sus acciones inapropiadas.

Cualquier aspecto no contemplado en este Anexo del Manual de Convivencia (Virtualidad) será legislado por la Dirección en consulta con el Consejo de Dirección.



Hno. Henry Noe Lacayo M.
Director



Profa. María Cristian Zapata
Subdirección Académica